12201

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25		FD-001
			Versión 1
	ENTREGA DE DOTACION		02/01/2025

(6)

Bucaramanga, 17 / 02 / 2025

Se realiza entrega de DOTACION:

Trabajador: MIGUEL EDUARDO ARIZA ABREO
Cedula: 1098 793 078
Cargo: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Centro de trabajo: Villas de San Ignacio

DOTACION	CANTIDAD	TALLA
PANTALON	2	M
CAMISA	2	M
COFIA	2	UNICA
BOTAS/ZAPATOS	1	40
DELANTAL GRUESO PLASTICO BLANCO	1	UNICA
GUANTES PLASTICOS	1	UNICA

NOTA:

- El uniforme en general no se puede cortar y/o destruir.
- En caso de quedar grande el uniforme solo debe ajustarse sin necesidad de cortarlo.
- En caso de pérdida o robo notificar a la empresa
- Por higiene se debe usar la dotación completa y el día correspondiente de acuerdo con el color del birrete (*Birrete azul para lunes, Miércoles y viernes y Birrete verde para martes y jueves*) lavar y desinfectar la dotación diariamente.

El empleador manifiesta: En caso de daño de la dotación entregada al trabajador él mismo se compromete a realizar los arreglos correspondientes o el cambio total de dicha prenda y su valor será descontado de su salario.

Firma y cedula quien recibe
CC 1098 793 078

Huella

Firma y cedula quien entrega
Iveth Dayana Macias Rodriguez
CC. 1.005.108.557

12202

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:	**UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25**
NIT:	901900655-4
Representante legal:	**MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO**
Nombre del empleado(a):	MIGUEL EDUARDO ARIZA ABREO
Identificada con cédula No:	1 098 793 078
Fecha de inicio de labores:	17 Febrero 2025
Modalidad:	PRESENCIAL
Jornada:	DIURNA
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS
Salario básico mensual:	$ 1.423.500 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/cte)
Auxilio movilidad no salarial:	(N/A)
Lugar donde se contrata:	Bucaramanga Santander
Periodos de pago:	Mensual dentro de los siguientes 05 dias hábiles al vencimiento del mes de prestación de servicio

Entre los suscritos a saber: MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25, quien en adelante se denominará el PATRONO y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado, hemos celebrado el presente contrato de trabajo, CONSIDERANDO

Que para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION se hace necesario la vinculación laboral del OPERATIVO - MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS en los puntos de atención donde se suministrarán las raciones preparadas en sitio tipo almuerzo o complemento y/o ración industrializada determinadas en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga Grupo No 1.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: *OBJETO*: EL TRABAJADOR, se compromete con la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el periodo escolar determinado, en la forma y términos establecidos en Minuta Prestación de Servicios para el Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION ya mencionado. Adicionalmente a: A) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. C) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. D) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO*: la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA I SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE – Grupo 1,de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura. **2**. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica. **3**. Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir, de acuerdo al grupo etario atendido. **4**. Identificar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo al grupo etario atendido. **5**. Identificar el estado de calidad de los alimentos, antes de ser entregados a los titulares de derecho, de Ración Industrializada, Ración de emergencia y Materia prima de Ración Preparación en Sitio, en caso de presentarse novedad alguna, debe reportarse de inmediato al supervisor. **6**. Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas. **7**. Darle buen uso y racional a los insumos de aseo entregado, según lo establecido en el Plan de Saneamiento. **8**. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua). **9**. Aplicar y dar cumplimiento a las normas de higiene personal a diario en las áreas de trabajo asignada. **10**. Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013. **11**. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Título II Condiciones básicas de

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

cc. 1 098 793 078

huella

higiene en la fabricación de alimentos, Capitulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan. 12. Custodiar el área asignada para la distribución y entrega de las diferentes modalidades mediante procesos de limpieza y desinfección establecido por el comitente el CONTRATANTE y aprobado por la supervisión y/o interventoria. 13. Garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad. 14. Asegurar las condiciones de aseo del área donde se almacenan los alimentos para la entrega de RPS Y RI. 15. Asistir a los comités, capacitaciones, talleres y/o conferencias que organice la empresa y que su presencia. 16. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo. 17. Velar por el buen uso y cuidado de los elementos y/o equipos que se le entreguen para el desempeño de sus funciones. 18.Comprobar en el archivo de verificación suministrado por la entidad, si los estudiantes se encuentran o no focalizados en SIMAT y autorizados por la Secretaria de Educación para recibir las raciones bajo las diferentes modalidades establecidas, correspondiente a los beneficiarios en el programa PAE. 19. Asignar ficha de control de entrega por beneficiario identificado en la planilla. 20. Llevar el control y evaluar el número de entregas realizadas. 21. Comprobar la existencia en la base de datos del beneficiario para efectuar la entrega. 22. Realizar la verificación, diligenciamiento, corrección, y seguimiento de las planillas. 23. Efectuar la entrega de las planillas en los tiempos estipulados por el Supervisor o a quien haga las veces del mismo. 24. Cumplir con la normatividad establecida en los diferentes documentos de la empresa: manuales, reglamentos, políticas y demás documentos. 19. Cumplir con las ordenes asignadas de traslados inmediatos, cuando lo operación lo requiera. 20. Presentar soporte de incapacidad emitido por EPS, máximo dos después de iniciada la incapacidad (debe ser enviada al supervisor y/o área de talento humano). 21. Obligación de presentar soporte que justifique una ausencia, en caso de no presentar soporte alguno será descontado el dia laboral. 22. Mantener estricta reserva de la información confidencial por motivos de su cargo. 23. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas en forma regular u ocasional por su jefe inmediato. 24. Trabajar bajo condiciones de diagrama de flujo

OBLIGACIONES GENERALES:

Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para labores o actividades distintas al ejercicio del jeto contratado. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su bor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no ir al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohibe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalia, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

cc. 1098 793 078

huella

12204

sean dias de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de articulos o servicios de cualquier indole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. 29) No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

CUARTA. *DURACIÓN DEL CONTRATO*. El/ la trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar la labor del del servicio del complemento alimenticio según el tipo ración e instituciones educativas contratadas, para los días escolares programados del primer trimestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo del calendario programado por el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo de acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo**: los días sábados no hacen parte de la jornada habitual de trabajo, en caso de programar un turno ese dia se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente laboradas. **Parágrafo Tercero**: En el evento de que por determinación del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal donde presta el servicio la/el trabajador(a), se le informará a la/el mismo(a) la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. **Parágrafo Cuarto**: EL EMPLEADOR informa al TRABAJADOR que los días de prestación de servicio de acuerdo al cronograma y calendario escolar definido por la entidad territorial son:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO
SEMANAS	Del 20 al 24	Del 03 al 07	Del 03 al 07
	Del 27 al 31	Del 10 al 14	Del 10 al 14
		Del 17 al 21	Del 17 al 21
		Del 24 al 28	Del 25 al 28
			31

QUINTA: *PERIODO DE PRUEBA*. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros dias calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: *REMUNERACIÓN*. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad y jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato se pagará en forma mensual. **Parágrafo Primero**. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el articulo 4 del Decreto 1258 de 1959. **Parágrafo Segundo**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 15 de la Ley 50 de 1.990. **Parágrafo Tercero**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Articulo 128 del C.S.T. en concordancia con el articulo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo Quinto**: En caso de no cumplir el número dias de trabajo y/o de horas minimas mensuales de trabajo en su jornada laboral, su remuneración será proporcional al número de horas efectivamente trabajadas. autorizando que dichas horas no laboradas le sean descontadas de su pago mensual. **Parágrafo Sexto**: al finalizar el mes se verificarán los dias y/o de horas en que se realizó la labor u obra contratada por parte del TRABAJADOR, para proceder a la liquidación y pago correspondiente del salario. **Parágrafo Séptimo**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el articulo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 del CTS.

SEPTIMA: *HORARIO. JORNADA DE TRABAJO*. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900555-5

EL TRABAJADOR,

cc. 1098793078

huella

12205

de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: *LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en cualquiera de las sedes que tiene EL EMPLEADOR, pudiendo designar los días o turnos de trabajo entre las diferentes sedes lo que desde ahora es aceptado por EL TRABAJADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA. *ELEMENTOS DE TRABAJO*. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

DECIMA. *INVENTARIO*: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y ...lelos entregados por la entidad contratante.

DECIMA PRIMERA: *CAUSALES DE TERMINACIÓN*. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación de la orden de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el ...bajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones ...evistas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo ...cionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración de la prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024, y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato, para el caso de la vigencia y ejecución de la Orden de operación No. 53086596, suscrita entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024. Dicho personal, se amplia o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

cc. 1098793078

huella

12206

terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA TERCERA. *MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.* EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DÉCIMO CUARTA: Como TRABAJADOR, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a ormar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, rizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

DÉCIMO QUINTA. *AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL.* El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. El trabajador autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA SEXTA. *DESCUENTOS*: En el evento que EL TRABAJADOR se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente EL TRABAJADOR, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso. Así mismo a la terminación del contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador, EL EMPLEADOR, deberá cerciorarse acerca de la existencia de deudas laborales para con él, para deducirlas de las prestaciones, o si EL TRABAJADOR es deudor de Fondo de Empleados, Cooperativas legalmente constituidas, o cualquier causa legal o consagrada, con el fin de efectuar las deducciones correspondientes, para tal fin EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR realizar tales deducciones.

CIMO OCTAVA. *EFECTOS*. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en Bucaramanga el día 17 de Febrero de 2025.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

CC. 1098 793 078

huella

12207

ARL | sura

Medellín, 18 de Febrero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 3, porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1098793078	ARIZA ABREO MIGUEL EDUARDO	17/02/2025		19521019	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10051085572504939135

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.110.236.242, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12208

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MIGUEL EDUARDO ARIZA ABREO identificado(a) con CC 1098793078 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**21/01/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-SAN ALONSO**
Categoria:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 12 días del mes de marzo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

12209

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ARIZA ABREO MIGUEL EDUARDO** identificado(a) con CC número **1.098.793.078** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 19 de enero de 2019 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de marzo de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

20250310142S5

12210

cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250039706

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que MIGUEL EDUARDO ARIZA ABREO identificado con Cédula de ciudadania 1098793078 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25 Nit. 901900655 desde el 17 de febrero de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 13 de marzo de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

12211

FORMATO DE HOJA DE VIDA
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

DATOS PERSONALES

Nombres: Danelly Yurley Apellidos: Hernandez Rueda

C.C Nro.: 1.005.327.379.

Fecha y lugar de expedición: 03/02/2020 Bucaramanga / Sder.

Fecha y lugar de nacimiento: 22/01/2002 Bucaramanga / Sder.

Teléfono y/o celular: 3508978494.

Correo electrónico Danelly568@gmail.com.

Dirección: Cll 48 # 26-18.

Barrio: Colorados Bl Compostie Norte Municipio Bucaramanga.

EPS: Sura Fondo de Pensión: Porvenir.

Cargo: Manipuladora de Alimentos.

Institución educativa: Villas de San Ignacio

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☑ Grado cursado: 11°

Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Restaurante la Cadu
Cargo que desempeño: Auxiliar de Cocina.
Jefe inmediato: Olga Juliana Villamar.
Años de experiencia: 1 Año

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Elinabet Rueda Ramirez.
Teléfono y/o celular: 3175863390
Relación: Madre

Firma: Danelly Rueda

C.C. No.: 1005327379

HUELLA

12212

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.005.327.379



Apellidos
HERNANDEZ RUEDA

Nombres
DANELLY YURLEY

Nacionalidad
COL

Estatura
1.56

Sexo
F

Fecha de nacimiento
22 ENE 2002

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
03 FEB 2020, BUCARAMANGA

Firma
Danelly Rueda

Fecha de expiración
08 OCT 2034

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0561089836270O1<<<<<<<<<<<
0201221F3410082COL1005327379<7
HERNANDEZ<RUEDA<<DANELLY<YURLE

12213

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Fundación Educativa de Colombia "Fundecol"

Floridablanca Santander

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, según Resolución No. 0263 del 19 de Junio de 2.009 y modificada mediante Resoluciones No. 1931 del 04 de Noviembre de 2.016 y No. 1943 del 31 de Octubre de 2.017

Confiere a

Danelly Yurley Hernández Rueda

Identificado(a) con T.I. No. 1.005.327.379 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. del Colegio.

Rolando Hernando Rolando
Rector

Sandra E. Velasquez Gonzalez
Secretaria

Anotado en el Control Folio del Plantel en el Libro No. 04
Folio No. 124 Acta No. 44

Dado en Floridablanca a los 30 días del mes de Junio del año 20

TCL 210 SL
INSPIRE CREATIVITY

12214

CERTIFICACION LABORAL

Yo, **OLGA JULIANA VILLAMIZAR**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.334.259, certifico que la señora: **DANELLY YURLEY HERNANDEZ RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1005.327.379. Labora en el cargo: AUXILIAR DE COCINA, en el Restaurante La Gorda, ubicado en la Cra. 17 No. 24-25. Barrio Alarcón, desde hace 1 año desde el 03 de enero del 2023 al 04 de febrero de 2024.

Esta certificación se expide a los quince (15) días febrero del año 2025.

OLGA JULIANA VILLAMIZAR
CC No. 1.005.334.259
CEL :317-8938800

12215

FUNDISAM IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 15 DE 2025
NOMBRE: DONELLY YURLEY HERNANDEZ RUEDA
DOC: 1.005.327.379
F- 1366

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Udes
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

12216

FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 15 DE 2025
NOMBRE: DONELLY YURLEY HERNANDEZ RUEDA
DOC:1.005.327.379
F- 1366

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UÑAS)	NEGATIVO

Joan Steven Tarazona Lizarazo
BACTERIOLOGO
1.005.156.319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriólogo
1005156319

304 113 9631 Cll 40#22-33 Poblado Giron

12217



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: DONELLY YURLEY HERNANDEZ RUEDA
No. Doc: 1.00.327.379
FECHA: 15 FEBR 2025 VENCE: 15 FEBR 2026

Cll 40#22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

F-1366

SEROLOGIA	NO REACTIVA
COPROLOGICO	NORMAL
FROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FISICO	NORMAL

Este carnet es personal e intransferible.
El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 304 113 9631



F-1366

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

DANELLY YURLEY HERNANDEZ RUEDA

DOC: 1.005.327.379

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS**" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en *Girón a los 15 días del mes de febrero del 2025*

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 542542066 20NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 542542066 20NTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: FEBRERO /15/2026

12218

Construyendo un Futuro Mejor

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Fundacion Integral Siempre Amiga - FUNDISAM IPS
NIT: 901204742-1
Cel: 304 113 9631

1. IDENTIFICACION

Fecha	19 Febrero 2025		
Empresa	UNION TEMPORAL NUTRIPA 25	Nit	901900655-4
Nombre	Danelly Yurley Hernandez Rueda		
Documento	1.005.327.379	Edad	23 años
Cargo	manipuladora de alimentos		

2. TIPO DE EXAMEN

	X	Ingreso		Egreso		Periodico		Aplazado
		Trabajo En Alturas		Post - Incapacidad				

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	X	Perfil Lipidico	
Osteomuscular y Postura	X	Triglicéridos	
Audiometria		Colesterol	
Optometria		Glicemia	
Espirometria		Screnin Droga	
Vertigo		Serologia	
Parcial de Orina		Psicologicos	

4.RIESCOS OCUPACIONALES /RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular		Uso de EPP	X	Habitos y Estilos de Vida Saludabes	X
SVE Visual		Higiene Postural	X	Control de Peso	
SVE Auditivo		Pausas Activas	X	Autocuidado	X
SVE Respiratorio		Manejo de Cargas			
SVE Psicosocial		Remision a EPS			
SVE Ergonomico		Continuar Manejo Medico			

5. CONCEPTO

	X	Satisfactorio		No Satisfactorio		Con Restrinccion Laboral		Aplazado
		Apto Para el Trabajo en Alturas						

6. OBSERVACIONES

Apto para laboral.

Consentimiento Informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. Eldoctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Dr. Luis Eduardo Saavedra P.
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia 0-4244

LUIS EDUARDO SAAVEDRA P. - RMSO: 024244

Danelly Rueda 1005327379

FIRMA TRABAJADOR - CC

Powered by CamScanner

12219

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Codigo AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión 3	Pág 1 de 3

RESOLUCION NÚMERO 024244 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 91267852 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO.** - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 91267852, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 16 DIC 2015

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Gladys Helena Higuera Sierra – Directora Administrativa
William Mantilla Serrano – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández González – Coordinador Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:20 P M horas del 18/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1005327379**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ RUEDA DANELLY YURLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.arac-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

12221

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de febrero de 2025, a las 15:38:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
. Identificación	1005327379
Código de Verificación	1005327379250218153829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

12222

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264721320

PIB
15:40:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANELLY YURLEY HERNANDEZ RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005327379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2025 03:41:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005327379 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110790777** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:41:30 horas del 18/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005327379**, Apellidos y Nombres **HERNANDEZ RUEDA DANELLY YURLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT NUTRIPAE 25**, con NIT **901900655-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: [illegible]
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: @dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Gobierno nos cuida aplicando | gov.co

12225

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25		FD-001
			Versión 1
	AUTORIZACION PARA CONSULTA DE INHABILIDADES		02/01/2025

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yo Danelly Yurley Hernandez R, identificado (a) con C.C. N° 1.005.327.379. autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la **Ley 1918 de 2018** reglamentada por el **Decreto 753 de 2019**, a la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25** con **NIT. 901900655-4**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación con la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25** durante la vigencia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad.

Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 17 de Febrero de 2025.

Firma: Danelly Rueda

Nombre: Danelly Yurley Hernandez Rueda

Cédula: 1005327379

Huella

12226

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25		FD-001
			Versión 1
	ENTREGA DE DOTACION		02/01/2025

Bucaramanga, 17 | 02 | 2025

Se realiza entrega de DOTACION:

Trabajador: Danelly Yuriet Hernandez Roeda
Cedula: 1.005.327.379.
Cargo: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Centro de trabajo: _____

DOTACION	CANTIDAD	TALLA
PANTALON	2	S
CAMISA	2	S
COFIA	2	UNICA
BOTAS/ZAPATOS	1	35.
DELANTAL GRUESO PLASTICO BLANCO	1	UNICA
GUANTES PLASTICOS	1	UNICA

NOTA:

- El uniforme en general no se puede cortar y/o destruir.
- En caso de quedar grande el uniforme solo debe ajustarse sin necesidad de cortarlo.
- En caso de pérdida o robo notificar a la empresa
- Por higiene se debe usar la dotación completa y el día correspondiente de acuerdo con el color del birrete (*Birrete azul para lunes, Miércoles y viernes y Birrete verde para martes y jueves*) lavar y desinfectar la dotación diariamente.

El empleador manifiesta: En caso de daño de la dotación entregada al trabajador él mismo se compromete a realizar los arreglos correspondientes o el cambio total de dicha prenda y su valor será descontado de su salario.

Danelly Roeda
Firma y cedula quien recibe
CC 1005327379

Huella

Firma y cedula quien entrega
Iveth Dayana Macias Rodriguez
CC. 1.005.108.957

12227

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:	**UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25**
NIT:	901900655-4
Representante legal:	**MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO**
Nombre del empleado(a):	Danelly Yuley Hernandez Rueda.
Identificada con cédula No:	1.005 327. 379.
Fecha de inicio de labores:	17 FEBRERO 2025
Modalidad:	PRESENCIAL
Jornada:	DIURNA
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS
Salario básico mensual:	$ 1.423.500 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/cte)
Auxilio movilidad no salarial:	(N/A)
Lugar donde se contrata:	Bucaramanga Santander
Periodos de pago:	Mensual dentro de los siguientes 05 días hábiles al vencimiento del mes de prestación de servicio

Entre los suscritos a saber: MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25, quien en adelante se denominará el PATRONO y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado, hemos celebrado el presente contrato de trabajo, CONSIDERANDO

Que para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION se hace necesario la vinculación laboral del OPERATIVO - MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS en los puntos de atención donde se suministrarán las raciones preparadas en sitio tipo almuerzo o complemento y/o ración industrializada determinadas en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga Grupo No 1.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: *OBJETO*: EL TRABAJADOR, se compromete con la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el periodo escolar determinado, en la forma y términos establecidos en Minuta Prestación de Servicios para el Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION ya mencionado. Adicionalmente a: A) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. C) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. D) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO*: la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE – Grupo 1,de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura. 2. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica. 3. Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir, de acuerdo al grupo etario atendido. 4. Identificar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo al grupo etario atendido. 5. Identificar el estado de calidad de los alimentos, antes de ser entregados a los titulares de derecho, de Ración Industrializada, Ración de emergencia y Materia prima de Ración Preparación en Sitio, en caso de presentarse novedad alguna, debe reportarse de inmediato al supervisor. 6. Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas. 7. Darle buen uso y racional a los insumos de aseo entregado, según lo establecido en el Plan de Saneamiento. 8. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de resíduos y Monitoreo de Calidad de Agua). 9. Aplicar y dar cumplimiento a las normas de higiene personal a diario en las áreas de trabajo asignada. 10. Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013. 11. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Titulo II Condiciones básicas de

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

Danelly Rueda
cc. 1005327379

huella

12228

higiene en la fabricación de alimentos, Capitulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan. 12. Custodiar el área asignada para la distribución y entrega de las diferentes modalidades mediante procesos de limpieza y desinfección establecido por el comitente el CONTRATANTE y aprobado por la supervisión y/o interventoría. 13. Garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad. 14. Asegurar las condiciones de aseo del área donde se almacenan los alimentos para la entrega de RPS Y RI. 15. Asistir a los comités, capacitaciones, talleres y/o conferencias que organice la empresa y que su presencia. 16. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo. 17. Velar por el buen uso y cuidado de los elementos y/o equipos que se le entreguen para el desempeño de sus funciones. 18.Comprobar en el archivo de verificación suministrado por la entidad, si los estudiantes se encuentran o no focalizados en SIMAT y autorizados por la Secretaria de Educación para recibir las raciones bajo las diferentes modalidades establecidas, correspondiente a los beneficiarios en el programa PAE. 19. Asignar ficha de control de entrega por beneficiario identificado en la planilla. 20. Llevar el control y evaluar el número de entregas realizadas. 21. Comprobar la existencia en la base de datos del beneficiario para efectuar la entrega. 22. Realizar la verificación, diligenciamiento, corrección, y seguimiento de las planillas. 23. Efectuar la entrega de las planillas en los tiempos estipulados por el Supervisor o a quien haga las veces del mismo. 24. Cumplir con la normatividad establecida en los diferentes documentos de la empresa: manuales, reglamentos, políticas y demás documentos. 19. Cumplir con las ordenes asignadas de traslados inmediatos, cuando lo operación lo requiera. 20. Presentar soporte de incapacidad emitido por EPS, máximo dos después de iniciada la incapacidad (debe ser enviada al supervisor y/o área de talento humano). 21. Obligación de presentar soporte que justifique una ausencia, en caso de no presentar soporte alguno será descontado el dia laboral. 22. Mantener estricta reserva de la información confidencial por motivos de su cargo. 23. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas en forma regular u ocasional por su jefe inmediato. 24. Trabajar bajo condiciones de diagrama de flujo

OBLIGACIONES GENERALES:

Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la r a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonia, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato fisico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espiritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para labores o actividades distintas al ejercicio del jeto contratado. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su abor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no ir al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohibe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalia, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y politicas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

Dandly Pueda
cc. 1005327379

huella

12229

sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. 29) No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

CUARTA. *DURACIÓN DEL CONTRATO*. El/ la trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar la labor del del servicio del complemento alimenticio según el tipo ración e instituciones educativas contratadas, para los días escolares programados del primer trimestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo del calendario programado por el Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo de acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo**: los días sábados no hacen parte de la jornada habitual de trabajo, en caso de programar un turno ese día se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente laboradas. **Parágrafo Tercero**: En el evento de que por determinación del Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal donde presta el servicio la/el trabajador(a), se le informará a la/el mismo(a) la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. **Parágrafo Cuarto**: EL EMPLEADOR informa al TRABAJADOR que los días de prestación de servicio de acuerdo al cronograma y calendario escolar definido por la entidad territorial son:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO
SEMANAS	Del 20 al 24	Del 03 al 07	Del 03 al 07
	Del 27 al 31	Del 10 al 14	Del 10 al 14
		Del 17 al 21	Del 17 al 21
		Del 24 al 28	Del 25 al 28
			31

QUINTA: *PERIODO DE PRUEBA*. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: *REMUNERACIÓN.* EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad y jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato se pagará en forma mensual. **Parágrafo Primero.** No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. **Parágrafo Segundo.** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **Parágrafo Tercero.** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo Quinto**: En caso de no cumplir el número días de trabajo y/o de horas mínimas mensuales de trabajo en su jornada laboral, su remuneración será proporcional al número de horas efectivamente trabajadas. autorizando que dichas horas no laboradas le sean descontadas de su pago mensual. **Parágrafo Sexto**: al finalizar el mes se verificarán los días y/o de horas en que se realizó la labor u obra contratada por parte del TRABAJADOR, para proceder a la liquidación y pago correspondiente del salario. **Parágrafo Séptimo**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

SEPTIMA: *HORARIO. JORNADA DE TRABAJO.* EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

Danelly Parda
cc. 1005377379

huella

de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: *LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en cualquiera de las sedes que tiene EL EMPLEADOR, pudiendo designar los días o turnos de trabajo entre las diferentes sedes lo que desde ahora es aceptado por EL TRABAJADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA. *ELEMENTOS DE TRABAJO*. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

DECIMA. *INVENTARIO*: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y ietos entregados por la entidad contratante.

DECIMA PRIMERA: *CAUSALES DE TERMINACIÓN*. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación de la orden de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el bajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo cionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración de la prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024, y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato, para el caso de la vigencia y ejecución de la Orden de operación No. 53086596, suscrita entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

Dandly Rueda
cc. 1005327379

huella

12231

terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA TERCERA. *MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.* EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DÉCIMO CUARTA: Como TRABAJADOR, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mi el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a formar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

DÉCIMO QUINTA. *AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL*. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. El trabajador autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA SEXTA. *DESCUENTOS*: En el evento que EL TRABAJADOR se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente EL TRABAJADOR, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso. Así mismo a la terminación del contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador, EL EMPLEADOR, deberá cerciorarse acerca de la existencia de deudas laborales para con él, para deducirlas de las prestaciones, o si EL TRABAJADOR es deudor de Fondo de Empleados, Cooperativas legalmente constituidas, o cualquier causa legal o consagrada, con el fin de efectuar las deducciones correspondientes, para tal fin EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR realizar tales deducciones.

DÉCIMO OCTAVA. *EFECTOS*. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en Bucaramanga el día 17 de FEBRERO de 2025.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

Dandhy Rueda
cc. 1005327379



12232

ARL | sura

Medellín, 18 de Febrero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 3, porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1005327379	HERNANDEZ RUEDA DANELLY YURLEY	17/02/2025		13523713	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10051085572504939135

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.110.236.242, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12233

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La **EPS Suramericana S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA,**

CERTIFICA

Que **Danelly Yurley Hernandez Rueda** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **1005327379,** está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1005327379
NOMBRES Y APELLIDOS	Danelly Yurley Hernandez Rueda
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	46
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	Sin semanas reportadas a EPS SURA
EMPLEADOR(ES)	N.I.T. 901900655 UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25 Desde 17/02/2025 - Vigente

Generado por geraplra 20/02/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

12234

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DANELLY YURLEY HERNANDEZ RUEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.005.327.379**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 10 de Marzo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

12235

cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250039707

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que DANELLY YURLEY HERNANDEZ RUEDA identificado con Cédula de ciudadanía 1005327379 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25 Nit. 901900655 desde el 17 de febrero de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
RC 1097143027	JARIC MARIANA CASTANEDA HERNANDEZ	Persona a cargo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 13 de marzo de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

Sisbén

Registro válido

Fecha de consulta:	08/03/2025
Ficha:	68001021657600000409

B2

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: DANELLY YURLEY

Apellidos: HERNANDEZ RUEDA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1005327379

Municipio: Bucaramanga

Departamento: Santander

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:	10/10/2019
Última actualización ciudadano:	29/03/2023
Última actualización vía registros administrativos:	

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:	LILIANA TORRES TOLEDO
Dirección:	Carrera 30 No 30 - 40
Teléfono:	3164823516
Correo Electrónico:	sisben@bucaramanga.gov.co

12237

FORMATO DE HOJA DE VIDA
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

DATOS PERSONALES

Nombres: Mauricio Apellidos: Quintero Cuevas.

C.C Nro.: 1.004.941.990

Fecha y lugar de expedición: 08-06-2012 Rio de Oro / Cesar.

Fecha y lugar de nacimiento: 04-06-1994 Hacari / Nort. de Sder.

Teléfono y/o celular: 3025644020

Correo electrónico mauricio quintero 447@gmail.com.

Dirección: Cra 54 w # 35-103 APto 3042.

Barrio: la Inmaculada II Municipio Bucaramanga.

EPS: Nueva EPS : Fondo de Pensión: Porvenir.

Cargo: Manipulador de Alimentos.

Institución educativa: Villas de San Ignacio

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☑ Grado cursado: 11°

Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: El Gran Sabor.
Cargo que desempeño: Aux. de Cocina.
Jefe inmediato: Natalia Cifuentes Rueda.
Años de experiencia: 15 meses.

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Jose belen Quintero
Teléfono y/o celular: 3125521367
Relación: Papá

Firma: Mauricio Quintero cuevas

C.C. No.: 1004941990

HUELLA

12238

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.004.941.990
QUINTERO CUEVAS
APELLIDOS
MAURICIO
NOMBRES

Mauricio Quinter
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1994
HACARI
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-JUN-2012 RIO DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1275000-00403994-M-1004941990-20121009 0031328711A 1 38553148

12239

La República de Colombia Y en su nombre el

Colegio Panamericano

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 6097 del 11 de Noviembre de 1992

Confiere a

Mauricio Quintero Cuevas

Identificado(a) con C.C. 1.004.941.990. De Rio de Oro, Cesar.

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Dado en Cali a los 04 días del mes de Diciembre del año 2012.

Anotado al folio 451 Libro de Registro No. IC

Coordinador Académico

12240

COLEGIO PANAMERICANO

ACTA DE GRADO

En Cali, El día 04 del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, el suscrito Rector y Secretaria de el **COLEGIO PANAMERICANO.** Institución aprobada en el nivel de Educación Media, creada mediante Resolución No. 6097 del 11 de Noviembre del año 1992 de el Ministerio de Educación nacional, para otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO,** según Decreto Nacional No. 921 de 1991.

Comprobada la situación Legal y académico de cada uno de los alumnos que cursaron aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgarle Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MAURICIO QUINTERO CUEVAS

C.C. 1.004.941.990. DE RIO DE ORO, CESAR.

Es fiel copia tomada del Acta original general No 01 de fecha 04 de Diciembre de 2012, que comienza con el nombre de ADRIANA MARIA ACEVEDO GOMEZ y termina con el nombre de JAVIER ALBERTO ZABALETA CASTRO, libro No 1C, Folio No. 451.

Dado en Cali a los 04 días del mes de Diciembre del año 2012.

En constancia se firma la presente Acta, en cumplimiento de Lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 del 03 de Agosto de 1.991.

Firmado

RECTOR

Rector

SECRETARIA

Secretaria

12241

Restaurante el buen sabor

CERTIFICO QUE:

EL señor **Mauricio Quintero Cuevas** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.004.941.990 expedida en Rio de Oro Cesar, laboro para nuestro restaurante desde el 01 de enero del 2022 hasta el 15 de junio del 2023, desempeñándose en el cargo auxiliar de cocina, siendo un empleado eficaz y proactivo.

La presente certificación se firma el día 15 de junio del 2024.

Natalia

NATALIA CIFUENTES RUEDA
GERENTE

restaurantelbuensabor@hotmail.com
Tel. 695-9641

12242

FUNDISAM IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 07 DE 2025
NOMBRE: MAURICIO QUINTERO CUEVAS
DOC: 1.004.941.990
F- 1180

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen fisico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Udes
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

304 113 9631 Cll 40#22-33 Poblado Giron

12243

FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLÍNICO

FUNDACION INTEGRAL SIEMPRE AMIGA
FUNDISAM
IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 07 DE 2025
NOMBRE: MAURICIO QUINTERO CUEVAS
DOC: 1.004.941.990
F- 1180

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UÑAS)	NEGATIVO

Joan Steven Tarazona Tarazo
BACTERIOLOGO
1-005 156 319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriólogo
1005156319

12244



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: MAURICIO QUINTERO CUEVAS
No. Doc: 1.004.941.990
FECHA: 07 FEBR 2025 VENCE: 07 FEBR 2026

Cll 40#22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO F-1180

SEROLOGIA	NO REACTIVA
COPROLOGICO	NORMAL
FROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FISICO	NORMAL

Bacteriólogo

DR. CARLOS [illegible]

Este carnet es personal e intransferible.
El uso fraudulento de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 304 113 9631

F-1180

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

MAURICIO QUINTERO CUEVAS

DOC: 1.004.941.990

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en *Girón a los 07 días del mes de febrero del 2025*

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 5425420662ONTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 5425420662ONTS

FUNDISAM
Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: FEBRERO /07/2026

12245

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Fundacion Integral Siempre Amiga - FUNDISAM IPS
NIT: 901204742-1
Cel: 304 113 9631

Construyendo un futuro mejor

1. IDENTIFICACION

Fecha	07 Febrero 2023		
Empresa	UNION TEMPORAL NUTRIPA 25	Nit	901900655-4
Nombre	Mauricio Quintero Cuevas		
Documento	1.004.941.990	Edad	30 años
Cargo	manipulador de alimentos		

2. TIPO DE EXAMEN

	X	Ingreso		Egreso		Periodico		Aplazado
		Trabajo En Alturas		Post - Incapacidad				

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	X	Perfil Lipidico	
Osteomuscular y Postura	X	Triglicéridos	
Audiometria		Colesterol	
Optometria		Glicemia	
Espirometria		Screnin Droga	
Vertigo		Serologia	
Parcial de Orina		Psicologicos	

4.RIESCOS OCUPACIONALES /RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular		Uso de EPP	X	Habitos y Estilos de Vida Saludabes	X
SVE Visual		Higiene Postural	X	Control de Peso	
SVE Auditivo		Pausas Activas	X	Autocuidado	X
SVE Respiratorio		Manejo de Cargas			
SVE Psicosocial		Remision a EPS			
SVE Ergonomico		Continuar Manejo Medico			

5. CONCEPTO

	X	Satisfactorio		No Satisfactorio		Con Restrinccion Laboral		Aplazado
		Apto Para el Trabajo en Alturas						

6. OBSERVACIONES

Apto para labora

Consentimiento Informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. Eldoctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Dr. Luis Eduardo Saavedra P.
Medico Especialista Salud Ocupacional
Licencia 0...4244

LUIS EDUARDO SAAVEDRA P. - RMSO: 024244

mauricio quintero cue

FIRMA TRABAJADOR - CC 1004941990

Powered by CamScanner

12246

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión 3	Pag 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 024244 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO.** - MEDICO Y CIRUJANO -, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91267852, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 16 DIC 2015

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Gladys Helena Higuera Sierra – Directora Administrativa
William Mantilla Serrano – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández González – Coordinador Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

12247

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:47 PM horas del 08/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1004941990**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO CUEVAS MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.aracnidc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

12248

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de febrero de 2025, a las 12:02:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
o. Identificación	1004941990
Código de Verificación	100494199025020812021O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

12249

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263863363

PIB
12:02:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO QUINTERO CUEVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004941990:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2025 12:02:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004941990** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110071096** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

12257

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:03:16 horas del 08/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1004941990,** Apellidos y Nombres **QUINTERO CUEVAS MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT NUTRIPAE 25,** con NIT **901900655-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 20552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: [illegible]
Web: [illegible]
Instagram: [illegible]
Twitter: [illegible]

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | gov.co

12252

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25		FD-001
			Versión 1
	AUTORIZACION PARA CONSULTA DE INHABILIDADES		02/01/2025

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yo Mauricio Quintero Cuevas, identificado (a) con C.C. N° 1.004 941 990 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la **Ley 1918 de 2018** reglamentada por el **Decreto 753 de 2019**, a la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25** con **NIT. 901900655-4**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación con la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25** durante la vigencia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad.

Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 08 de Febrero de 2025.

Firma: Mauricio Quintero Cuevas

Nombre: Mauricio Quintero Cuevas

Cédula: 1004941990

Huella

12253

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25		FD-001
			Versión 1
	ENTREGA DE DOTACION		02/01/2025

Bucaramanga, 10 | 02 | 25

Se realiza entrega de
DOTACION:

Trabajador: Mauricio Quintero Cuevas
Cedula: 1.004.941.900
Cargo: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Centro de trabajo: Villas de

DOTACION	CANTIDAD	TALLA
PANTALON	2	M
CAMISA	2	M
COFIA	2	UNICA
BOTAS/ZAPATOS	1	39
DELANTAL GRUESO PLASTICO BLANCO	1	UNICA
GUANTES PLASTICOS	1	UNICA

NOTA:

- El uniforme en general no se puede cortar y/o destruir.
 En caso de quedar grande el uniforme solo debe ajustarse sin necesidad de cortarlo.
- En caso de pérdida o robo notificar a la empresa
- Por higiene se debe usar la dotación completa y el dia correspondiente de acuerdo con el color del birrete (*Birrete azul para lunes, Miércoles y viernes y Birrete verde para martes y jueves*) lavar y desinfectar la dotación diariamente.

El empleador manifiesta: En caso de daño de la dotación entregada al trabajador él mismo se compromete a realizar los arreglos correspondientes o el cambio total de dicha prenda y su valor será descontado de su salario.

Mauricio Quintero Cuevas
Firma y cedula quien recibe
CC 1004941990

Huella

Firma y cedula quien entrega
Iveth Dayana Macias Rodríguez
CC. 1.005.108.557

12254

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
NIT:	901900355-4
Representante legal:	MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Nombre del empleado(a):	Mauricio Quintero Cuevas .
Identificada con cédula No:	1.004 941.990
Fecha de inicio de labores:	10 DE FEBRERO 2025
Modalidad:	PRESENCIAL
Jornada:	DIURNA
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS
Salario básico mensual:	$ 1.423.500 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/cte)
Auxilio movilidad no salarial:	(N/A)
Lugar donde se contrata:	Bucaramanga Santander
Periodos de pago:	Mensual dentro de los siguientes 05 dias hábiles al vencimiento del mes de prestación de servicio

Entre los suscritos a saber: MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25, quien en adelante se denominará el PATRONO y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado, hemos celebrado el presente contrato de trabajo, CONSIDERANDO

Que para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION se hace necesario la vinculación laboral del OPERATIVO - MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS en los puntos de atención donde se suministrarán las raciones preparadas en sitio tipo almuerzo o complemento y/o ración industrializada determinadas en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga Grupo No 1.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: *OBJETO*: EL TRABAJADOR, se compromete con la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el periodo escolar determinado, en la forma y términos establecidos en Minuta Prestación de Servicios para el Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION ya mencionado. Adicionalmente a: A) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. C) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. D) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO*: la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE – Grupo 1,de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura. 2. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica. 3. Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir, de acuerdo al grupo etario atendido. 4. Identificar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo al grupo etario atendido. 5. Identificar el estado de calidad de los alimentos, antes de ser entregados a los titulares de derecho, de Ración Industrializada, Ración de emergencia y Materia prima de Ración Preparación en Sitio, en caso de presentarse novedad alguna, debe reportarse de inmediato al supervisor. 6. Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas. 7. Darle buen uso y racional a los insumos de aseo entregado, según lo establecido en el Plan de Saneamiento. 8. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua). 9. Aplicar y dar cumplimiento a las normas de higiene personal a diario en las áreas de trabajo asignada. 10. Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013. 11. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Titulo II Condiciones básicas de

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900555-5

EL TRABAJADOR,

Mauricio Quintero Cueva
cc. 1004941990

huella

higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan. 12. Custodiar el área asignada para la distribución y entrega de las diferentes modalidades mediante procesos de limpieza y desinfección establecido por el comitente el CONTRATANTE y aprobado por la supervisión y/o interventoría. 13. Garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad. 14. Asegurar las condiciones de aseo del área donde se almacenan los alimentos para la entrega de RPS Y RI. 15. Asistir a los comités, capacitaciones, talleres y/o conferencias que organice la empresa y que su presencia. 16. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo. 17. Velar por el buen uso y cuidado de los elementos y/o equipos que se le entreguen para el desempeño de sus funciones. 18.Comprobar en el archivo de verificación suministrado por la entidad, si los estudiantes se encuentran o no focalizados en SIMAT y autorizados por la Secretaria de Educación para recibir las raciones bajo las diferentes modalidades establecidas, correspondiente a los beneficiarios en el programa PAE. 19. Asignar ficha de control de entrega por beneficiario identificado en la planilla. 20. Llevar el control y evaluar el número de entregas realizadas. 21. Comprobar la existencia en la base de datos del beneficiario para efectuar la entrega. 22. Realizar la verificación, diligenciamiento, corrección, y seguimiento de las planillas. 23. Efectuar la entrega de las planillas en los tiempos estipulados por el Supervisor o a quien haga las veces del mismo. 24. Cumplir con la normatividad establecida en los diferentes documentos de la empresa: manuales, reglamentos, políticas y demás documentos. 19. Cumplir con las ordenes asignadas de traslados inmediatos, cuando lo operación lo requiera. 20. Presentar soporte de incapacidad emitido por EPS, máximo dos después de iniciada la incapacidad (debe ser enviada al supervisor y/o área de talento humano). 21. Obligación de presentar soporte que justifique una ausencia, en caso de no presentar soporte alguno será descontado el día laboral. 22. Mantener estricta reserva de la información confidencial por motivos de su cargo. 23. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas en forma regular u ocasional por su jefe inmediato. 24. Trabajar bajo condiciones de diagrama de flujo

OBLIGACIONES GENERALES:

1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la l[illegible]a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su c[illegible]imiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su l[illegible], quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no ll[illegible] al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, q[illegible]ando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

Mauricio Quintero Cuevas
cc 1004947990

huella

12256

sean dias de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de articulos o servicios de cualquier indole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. 29) No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

CUARTA. *DURACIÓN DEL CONTRATO*. El/ la trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar la labor del del servicio del complemento alimenticio según el tipo ración e instituciones educativas contratadas, para los días escolares programados del primer trimestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los dias hábiles de lunes a viernes, de acuerdo del calendario programado por el Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo de acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo**: los días sábados no hacen parte de la jornada habitual de trabajo, en caso de programar un turno ese dia se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente laboradas. **Parágrafo Tercero**: En el evento de que por determinación del Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal donde presta el servicio la/el trabajador(a), se le informará a la/el mismo(a) la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. **Parágrafo Cuarto**: EL EMPLEADOR informa al TRABAJADOR que los dias de prestación de servicio de acuerdo al cronograma y calendario escolar definido por la entidad territorial son:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO
SEMANAS	Del 20 al 24	Del 03 al 07	Del 03 al 07
	Del 27 al 31	Del 10 al 14	Del 10 al 14
		Del 17 al 21	Del 17 al 21
		Del 24 al 28	Del 25 al 28
			31

QUINTA: *PERIODO DE PRUEBA*. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros dias calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: *REMUNERACIÓN*. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad y jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato se pagará en forma mensual. **Parágrafo Primero**. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. **Parágrafo Segundo**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **Parágrafo Tercero**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo Quinto**: En caso de no cumplir el número dias de trabajo y/o de horas mínimas mensuales de trabajo en su jornada laboral, su remuneración será proporcional al número de horas efectivamente trabajadas. autorizando que dichas horas no laboradas le sean descontadas de su pago mensual. **Parágrafo Sexto**: al finalizar el mes se verificarán los días y/o de horas en que se realizó la labor u obra contratada por parte del TRABAJADOR, para proceder a la liquidación y pago correspondiente del salario. **Parágrafo Séptimo**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el articulo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

SEPTIMA: *HORARIO. JORNADA DE TRABAJO*. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en dias de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

Mauricio Quintero Rueda
cc. 1004941990

huella

12257

de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: *LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en cualquiera de las sedes que tiene EL EMPLEADOR, pudiendo designar los días o turnos de trabajo entre las diferentes sedes lo que desde ahora es aceptado por EL TRABAJADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA. *ELEMENTOS DE TRABAJO*. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

DECIMA. *INVENTARIO*: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

D[illegible]MA PRIMERA: *CAUSALES DE TERMINACIÓN*. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación de la orden de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones p[illegible]stas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo re[illegible]ionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y [illegible]bución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración de la prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024, y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato, para el caso de la vigencia y ejecución de la Orden de operación No. 53086596, suscrita entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

Mauricio Quintero Cueva
cc 7004947990

huella

terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA TERCERA. *MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.* EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DÉCIMO CUARTA: Como TRABAJADOR, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mi el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, ...izando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como f... por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

DÉCIMO QUINTA. *AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL.* El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. El trabajador autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA SEXTA. *DESCUENTOS*: En el evento que EL TRABAJADOR se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente EL TRABAJADOR, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso. Así mismo a la terminación del contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador, EL EMPLEADOR, deberá cerciorarse acerca de la existencia de deudas laborales para con él, para deducirlas de las prestaciones, o si EL TRABAJADOR es deudor de Fondo de Empleados, Cooperativas legalmente constituidas, o cualquier causa legal o consagrada, con el fin de efectuar las deducciones correspondientes, para tal fin EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a realizar tales deducciones.

D... MO OCTAVA. *EFECTOS*. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o e..., celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en Bucaramanga el día 10 de FEBRERO de 2025.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-5

EL TRABAJADOR,

Mauricio Quintero Cueva

CC.

huella

12259

ARL | sura

Medellín, 18 de Febrero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 3, porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1004941990	QUINTERO CUEVAS MAURICIO	10/02/2025		153150LD	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10051085572504939135

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.110.236.242, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12260

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MAURICIO QUINTERO CUEVAS identificado(a) con CC 1004941990 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/05/2025**
Estado de la Afiliación:	**TRASLADO**
IPS:	**FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-NUEVA IPS-BUCARAMANGA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 12 días del mes de marzo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

12261

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MAURICIO QUINTERO CUEVAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.941.990**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 10 de Marzo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

12262

cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250039708

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que MAURICIO QUINTERO CUEVAS identificado con Cédula de ciudadania 1004941990 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25 Nit. 901900655 desde el 10 de febrero de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 13 de marzo de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

Sisbén

Registro valido

Fecha de consulta:	08/03/2025
Ficha:	54810617518600000005

A2

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: MAURICIO

Apellidos: QUINTERO CUEVAS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1004941990

Municipio: Tibú

Departamento: Norte de Santander

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:	18/08/2023
Última actualización ciudadano:	18/08/2023
Última actualización via registros administrativos:	

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:	NELSY CAROLINA QUINTERO PRATO
Dirección:	Carrera 5 No 5 - 06 Barrio Miraflores
Teléfono:	5663314 - 5663805 - 3219085530
Correo Electrónico:	sisben@tibu-nortedesantander.gov.co

12264

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

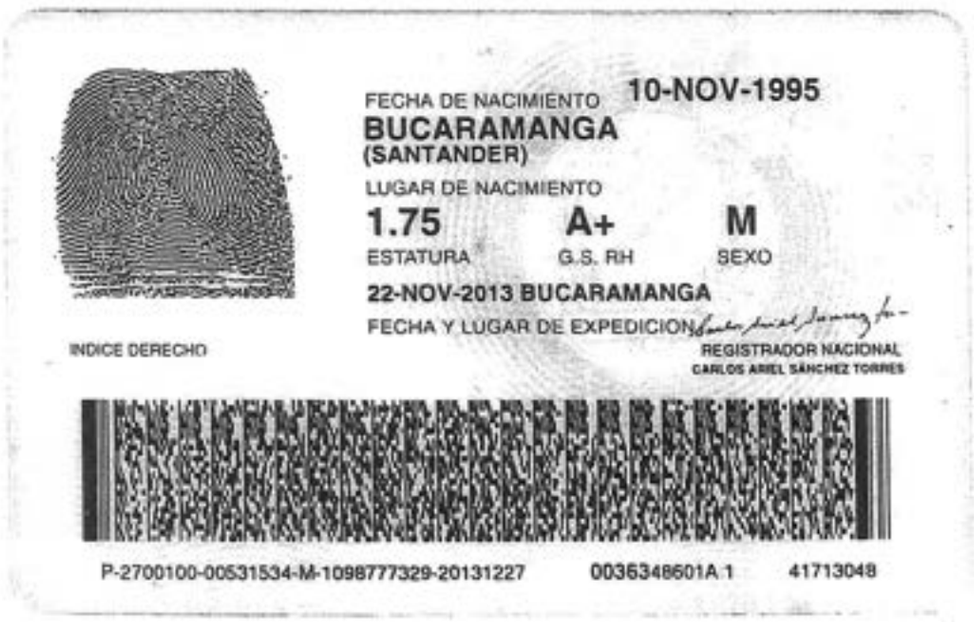
DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.098.777.329
CARGO:	SUPERVISOR
EMPRESA:	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
PROFESIÓN:	INGENIERO ELECTRONICO
E-MAIL:	j4ckson95@gmail.com
TELÉFONO	311 5452422

EDUCACIÓN FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERO ELECTRONICO	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	2021

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	
UNION TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022	24/01/2022	23/12/2022	333	APOYO TECNICO PARA LA INTERVENTORIA
CONSORCIO IHS 2023	23/06/2023	22/12/2023	182	APOYO TECNICO PARA LA INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024	6/04/2024	30/12/2024	268	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA INTERVENTORIA
			783	Días laborados
			26,10	Meses de experiencia

JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA
C.C. 1.098.777.329

12265



FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1995
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
22-NOV-2013 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2700100-00531534-M-1098777329-20131227 0036348601A 1 41713048



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.777.329
LOPEZ ORTEGA
APELLIDOS
JASON ANDRES
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

12266

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de:

Ingeniero Electronico

a

JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA

Cédula de Ciudadanía No. 1.098.777.329 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga
a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2021

Dr. Edgar Pinzón Arenisgas
Secretario General

Ph.D. Omar Lengerke Perez
Rector

Ing. Fabio Eduardo Solano Castellanos
Decano Facultad de Ciencias
Naturales e Ingenierías

Folio No. 19 Libro No. 26.

Escaneado con CamScanner

12267

Union Temporal Interpae Santander 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

UNIÓN TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022

CERTIFICA:

Que JASON ANDRES LÓPEZ ORTEGA identificado con la cédula de ciudadanía número 1098777329 de profesión INGENIERO ELECTRÓNICO presto sus servicios como Personal de Apoyo Técnico para LA UNIÓN TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022 desde el 24 de enero de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, en la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.3154411 de 2022 suscrito entre el EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y UNIÓN TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022, con objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER- VIGENCIA 2022, y sus principales funciones son:

- Mantener la organización y control de los materiales, documentos e información en aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- Organizar los archivos básicos y digitales del proyecto de acuerdo con las indicaciones dadas por la coordinación general del proyecto.
- Recibir los soportes de las visitas de interventoría realizadas por los profesionales interventores de campo, previa revisión del apoyo de coordinación.
- Digitalizar con calidad los soportes de las visitas de campo una vez están revisadas y demás documentos requeridos por la interventoria.
- Actualizar las bases de datos del proyecto.
- Apoyar la coordinación del proyecto en la elaboración del cronograma de visitas a Instituciones Educativas.
- Guardar estricta confidencialidad sobre las bases de datos, informes y documentos que se deriven en la ejecución del proyecto.
- Mantener organizada toda la información tanto física como digital, de las visitas realizadas en la ejecución del proyecto.
- Recepcionar las llamadas de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) y demás llamadas del proyecto y darle el trámite respectivo.
- Elaborar las actas internas de reuniones del equipo de trabajo y las que sean designadas y presentadas las mismas a la coordinación.
- Organizar los soportes básicos para la presentación de los informes.
- Recibir y organizar la información de las encuestas de satisfacción de manipuladores de alimentos, docentes y estudiantes.
- Apoyar el manejo de la cuenta de correo electrónico destinada para la interventoría y de acuerdo con los parámetros dados.
- Mantener organizar la información que se genere hacia y desde la entidad territorial, operadores, supervisor y entes de control.
- Verificar las planillas de entregas diarias de complementos alimentarios a las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga.
- Verificar los certificados de cobertura atendida y cruzar la información frente a la planilla de entrega de reporte diario de entrega.
- Realizar el cruce unitario de titulares de derecho frente al sistema integrado de matrícula - Simat que remita la entidad territorial.
- Confirmar la información evidenciada en físico frente a los registros del sistema tecnológico que brinden los operadores
- Revisar y confirmar con las novedades presentadas por la entidad, los cambios y reubicaciones que se encuentren debidamente diligenciados.
- Elaborar el informe mensual de novedades de cada operador frente a las planillas.
- Alimentar el cuadro de novedades de instituciones educativas frente a los cambios de cobertura presentados por la entidad territorial.
- La revisión documental de los registros mensuales de pago de seguridad social de cada uno de los vinculados a los operadores.

Union Temporal Interpaz Santander 2022

- La revisión detallada de los componentes de las compras de bienes y servicios presentados por el operador en los informes.
- La preparación del informe de datos remitidos por los operadores sobre el personal vinculado a su cargo

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

CARLOS MOSQUERA RODRIGUEZ
C.C. 13742005 de Bucaramanga
Representante Legal

12269

CERTIFICACIÓN LABORAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO IHS 2023

CERTIFICA:

Que **JASON ANDRÉS LÓPEZ ORTEGA** identificada con la cédula No **1.098.777.329** presto sus servicios profesionales a CONSORCIO IHS 2023 con una dedicación del 100% mediante contrato de prestación de servicios como **PERSONAL DE APOYO TÉCNICO** desde el 23 de junio de 2023 al 22 de diciembre de 2023, en la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.5062707 de 2023 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y CONSORCIO IHS 2023, con objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER- VIGENCIA 2023, que tiene fecha de inicio el 23 de Junio de 2023 y fecha de terminación el 22 de diciembre de 2023 y sus principales funciones son:

ACTIVIDAD GENERAL:

1. Apoyar administrativamente en las funciones de consolidación de reportes y en revisión de evidencias desde todos los campos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, con base en la guía documental de archivo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la Ley General de Archivo.
2. Elaboración del procedimiento para la verificación de planillas de control de entregas de raciones.
3. Verificar las planillas de control de entrega de raciones a los titulares de derecho y certificados de rectores, presentadas por el contratista operador.
4. Realizar seguimiento vía telefónica a las unidades de servicio que le sean solicitadas, de acuerdo al calendario escolar, durante la ejecución de la Interventoría. El guion de aproximadamente 10 minutos de duración entregado por el CONTRATANTE.
5. Grabar las llamadas descritas en el numeral anterior y presentar dicho soporte al CONTRATANTE.
6. Apoyar a la dirección de interventoría y coordinación técnica en la elaboración, alistamiento y envío del informe mensual, cumpliendo con los lineamientos brindados por el Departamento de Santander.
7. Elaborar informe mensual de las encuestas aplicadas a padres de familia, estudiantes y rectores de las instituciones educativas con sus respectivos gráficos y análisis.
8. Mantener y guardar absoluta reserva y no revelar ningún dato sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato a ninguna otra parte, sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE.
9. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría, que le sean solicitadas por la CONTRATANTE.

Se expide a solicitud de la interesado a los 17 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

CARLOS MOSQUERA RODRIGUEZ
Representante Legal

12270

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024
NIT 901785355-6

CERTIFICA

Que **JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA** identificado con la cédula No 1098777329 presto sus servicios profesionales al **CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024** mediante contrato de prestación de servicios realizando actividades administrativas desde el 06 de abril de 2024 al 30 de diciembre de 2024 en la liquidación de los contratos suscritos entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024:

Contrato No	**CO1.PCCNTR.5703034**
Objeto:	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE , EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2024"

Contrato No	**CO1.PCCNTR.6088290**
Objeto:	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE , EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – URGENCIA MANIFIESTA"

Se expide a los nueve días del mes de enero de 2025

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
C.C. 7633826
Representante Legal
CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024
NIT 901.785.355-6

12271

FUNDISAM IPS

FUNDACION INTEGRAL SIEMPRE AMIGA
FUNDISAM
IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 27 DE 2025
NOMBRE: JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA
DOC: 1.098.777.329
F- 1687

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Udes
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

12272

FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLÍNICO

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 27 DE 2025
NOMBRE: JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA
DOC: 1.098.777.329
F- 1687

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UÑAS)	NEGATIVO

Joan Steven Tarazona Lizarazo
BACTERIÓLOGO
1.005.156.319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriólogo
1005156319

12273

LABORATORIO CLÍNICO FUNDISAM IPS

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA
No. Doc: 1.098.777.329
FECHA: 27 FEB 2025 VENCE: 27 FEB 2026

Cll 40#22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

F-1687

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
FROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

DR. CHARLES DUNKEO JAUREGUI

Este carnet es personal e intransferible.
El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel: 304 113 9631

F-1687

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

JASON ANDRE LOPEZ ORTEGA

DOC: 1.098.777.329

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en ***Girón a los 27 días del mes de Febrero del 2025***

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 54254206620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 54254206620NTS

FUNDISAM
Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE:FEBRERO 27/2026

12274

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Fundacion Integral Siempre Amiga - FUNDISAM IPS
NIT: 901204742-1
Cel: 304 113 9631

Construyendo un Futuro Mejor

1. IDENTIFICACION

Fecha	27 Febrero de 2025		
Empresa	UNION TEMPORAL NUTRIPA 25	Nit	901900655-4
Nombre	Jason Andres Lopez Ortega		
Documento	1.098.777.329	Edad	
Cargo	Supervisor		

2. TIPO DE EXAMEN

	X	Ingreso		Egreso		Periodico		Aplazado
		Trabajo En Alturas		Post - Incapacidad				

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	X	Perfil Lipidico	
Osteomuscular y Postura	X	Trigliceridos	
Audiometria		Colesterol	
Optometria		Glicemia	
Espirometria		Screnin Droga	
Vertigo		Serologia	
Parcial de Orina		Psicologicos	

4.RIESCOS OCUPACIONALES /RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular		Uso de EPP	X	Habitos y Estilos de Vida Saludabes	X
SVE Visual		Higiene Postural	X	Control de Peso	
SVE Auditivo		Pausas Activas	X	Autocuidado	X
SVE Respiratorio		Manejo de Cargas	X		
SVE Psicosocial		Remision a EPS			
SVE Ergonomico		Continuar Manejo Medico			

5. CONCEPTO

	X	Satisfactorio		No Satisfactorio		Con Restrinccion Laboral		Aplazado
		Apto Para el Trabajo en Alturas						

6. OBSERVACIONES

Apto para laborar
Uso de pulsera permanente
No levantar mas de 20kg de peso
Valoracion por medicina general en su EPS

Consentimiento Informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. Eldoctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Dr. Luis Eduardo Saavedra P.
Medico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia 0.4244

LUIS EDUARDO SAAVEDRA P. - RMSO: 024244

1098777329
FIRMA TRABAJADOR - CC

Powered by CamScanner

12275

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión 3	Pág 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 024244 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO.** - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91267852, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 16 DIC 2015

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Gladys Helena Higuera Sierra – Directora Administrativa
William Mantilla Serrano – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández González – Coordinador Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

12276

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:35:12 AM horas del 27/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098777329**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ ORTEGA JASON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

12277

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de febrero de 2025, a las 09:35:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098777329
Código de Verificación	1098777329250227093528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:05 horas del 27/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098777329,** Apellidos y Nombres **LOPEZ ORTEGA JASON ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT.NUTRIPAE 25**, con NIT **901900655-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: oiin.grac-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicía

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

12279

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25		FD-001
			Versión 1
	AUTORIZACION PARA CONSULTA DE INHABILIDADES		02/01/2025

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yo Jason Andres Lopez O., identificado (a) con C.C. N° _____ autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la **Ley 1918 de 2018** reglamentada por el **Decreto 753 de 2019**, a la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25** con **NIT. 901900655-4**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación con la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25** durante la vigencia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad.

Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 25 de Febrero de 2025.

Firma: _____

Nombre: Jason Andres Lopez

Cédula: 1098772329

Huella

12280

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
NIT:	901900655-4
Representante legal:	MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Nombre del empleado(a):	JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA
Identificada con cédula No:	1098777329
Fecha de inicio de labores:	FEBRERO 28 / 2025
Modalidad:	TIEMPO COMPLETO
Jornada:	COMPLETA
Cargo a desempeñar:	APOYOSUPERVISOR (A)
Salario básico mensual:	$ 2.800.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE)
Auxilio movilidad no salarial:	$ 300.000
Lugar donde se contrata:	Bucaramanga Santander
Periodos de pago:	Mensual 05 primeros días calendario hábiles de cada mes
Duración:	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá una duración hasta finalizar la labor del servicio del complemento alimenticio durante la vigencia de los días escolares programados del primer semestre del calendario escolar para el año 2025, dentro de la ejecución del contrato de prestación de No. 276 del 27 de Diciembre de 2024 para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, Grupo No. 1

Entre los suscritos a saber: MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25, quien en adelante se denominará el PATRONO y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado, por medio del presente convienen en celebrar el siguiente POR OBRA O LABOR CONTRATADA, el cual se regirá por las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y particular por las disposiciones contenidas en este contrato.

NSIDERANDO: Que la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 276 para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

Que para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION se hace necesario la vinculación laboral del TRABAJADOR en labores administrativas y logistica del Grupo No 1.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: *OBJETO*: EL TRABAJADOR, se compromete con la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el periodo escolar determinado, en la forma y términos establecidos en el contrato de prestación de servicios No. 276 Tipo Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION ya mencionado. Adicionalmente a: A) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. C) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. D) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO*: la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE – GRUPO 1, de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. 275.

TERCERA: *OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR*. **EL TRABAJADOR**, se obliga a cumplir:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Ser el enlace entre el Operador U.T. Bucaramanga Nutrida 2023 y los Rectores y Coordinadores de las sedes educativas del Municipio de Bucaramanga Grupo 1 que estén asignadas bajo su supervisión. 2)Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar. 3)Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 276, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen. 4)Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos. 5)Ser el apoyo técnico en los comedores escolares bajo su responsabilidad dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.6) Identificar las acciones correctivas que se generen ante cualquier situación para verificar su corrección oportuna y cuando aplique el seguimiento para su cierre definitivo. 7)Evaluar el desempeño de su equipo de trabajo en el cumplimiento de responsabilidades frente a la calidad y operación en general, eficiencia en la operación, solución de conflictos. 8)Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.9) Plasmar evidencias en el informe de actividades mensuales para presentar ante la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE. (EXCLUSIVO).10) Realizar visitas a los colegios y presentar los informes respectivos, por cada visita dejar el acta de visitada firmada por la institución y entregar para cierre de nómina.11) Realizar cronograma de visitas mensuales. 12)Cargar horarios del personal de maneral mensual al sistema caudata 13)Reportar a recursos humano a diario todas las novedades que se presenten con el personal.14)Recolectar las certificaciones emitidas por los rectores del servicio prestado, las planillas y demás documentos requeridos para la facturación y enviarlas a contabilidad.15)Realizar solicitudes de dotación y EPP de personal a recursos humanos y validar el uso respectivo 16)Entregar y recibir dotación del personal de las instituciones educativas asignadas. 17)Llamar al personal que se retiró para solicitar devolución de la dotación.18) A asistir a los comités, capacitaciones, talleres y/o conferencias que organice la empresa y que su presencia. 19) Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo. 20) Velar por el buen uso y cuidado de los elementos y/o equipos que se le entreguen para el desempeño de sus funciones. 21)Cumplir con la normatividad establecida en los diferentes documentos de la empresa: manuales, reglamentos, políticas y demás

EL EMPLEADOR

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
901900655-4

EL TRABAJADOR

CC 1098777329



documentos. 22) Mantener estricta reserva de la información confidencial por motivos de su cargo. 23)Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas en forma regular u ocasional por su jefe inmediato

OBLIGACIONES GENERALES:

1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo y teléfonos para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo ...rtar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas ...a empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. 29) No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. 30) A mantener actualizados los documentos requeridos para su vinculación. PARAGRAFO. - Ambas partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre EL EMPLEADOR y sus Trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo, las del Reglamento Interno de Trabajo, las del Libro de Valores Corporativos y Políticas Corporativas, los Acuerdos de Confidencialidad, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y SARLAFT. De la misma manera el trabajador declara conocer, aceptar y obligarse a respetar todas y cada una de las políticas, procedimientos, códigos y normas existentes en LA EMPRESA, las cuales se compromete a cumplir a cabalidad, entendiendo expresamente que su desconocimiento será considerado como una falta grave para todos los efectos legales en especial para el previsto en el literal a) numeral 6) artículo 7° del Decreto 2351 de 1.965.

CUARTA: *OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR*. a)Proporcionar a EL TRABAJADOR los elementos y útiles adecuados al trabajo de tal forma que garantice la eficacia del servicio, su salud y su seguridad personal; b) Tratar correctamente a EL TRABAJADOR, no lesionar su dignidad y respetar sus creencias religiosas y opiniones políticas; c) Procurar la armonía del personal de LA COMPAÑÍA y velar por su mejoramiento colectivo; d) Pagarle la remuneración acordada en el tiempo, lugar y modo estipulados; e) Conceder a EL TRABAJADOR el tiempo necesario para el cumplimiento de sus ...eres ciudadanos y el desempeño de cargos oficiales, transitorios de forzosa aceptación; f) Dar a EL TRABAJADOR a la expiración del contrato de ...abajo, un certificado en que conste el tiempo en el cual ha prestado sus servicios, la índole de la labor ejecutada y el sueldo devengado; y g) Las demás que se fijen en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.

QUINTA: CUARTA: *DURACIÓN DEL CONTRATO*. La duración del presente contrato es la indicada en la parte del encabezado del mismo. El/la trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar la labor del del servicio del complemento alimenticio según el tipo ...ración e instituciones educativas contratadas, para los días escolares programados del primer semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días de lunes a sábados de acuerdo del calendario programado por el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación y a necesidad de la empresa, sujeto a los periodos de ejecución efectivo de acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024 y condiciones estipuladas y las establecidas por la empresa. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal donde presta el servicio el/la trabajadora(a), se le informará a el/la mismo(a) la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

QUINTA: *PERIODO DE PRUEBA*. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: *REMUNERACIÓN*. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad y jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato se pagará en forma mensual. **Parágrafo Primero**. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. **Parágrafo Segundo**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **Parágrafo**

EL EMPLEADOR

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
901900655-4

EL TRABAJADOR

CC 1098777329

12282

Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo Cuarto:** En caso de no cumplir el número días de trabajo y/o de horas mínimas mensuales de trabajo en su jornada laboral, su remuneración será proporcional al número de horas efectivamente trabajadas. autorizando que dichas horas no laboradas le sean descontadas de su pago mensual. **Parágrafo Quinto:** al finalizar el mes se verificarán los días y/o de horas en que se realizó la labor u obra contratada por parte del TRABAJADOR, para proceder a la liquidación y pago correspondiente del salario. **Parágrafo Sexto:** Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS. **Parágrafo Séptimo:** TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunerará conforme a la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pago colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores administrativos, de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. **Parágrafo Octavo:** JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002. Todo lo anterior a conformidad con la ley 2101 de 2021.

SEPTIMA *HORARIO*. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el ART 51 de la ley 789 de 2002.

mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria .Quedan excluidos de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo los trabajadores que desempeñan cargos de dirección, de confianza o de manejo. **parágrafo primero.** 1) IUS VARIANDI TEMPORAL. Debido a las actividades que desempeña EL TRABAJADOR en el cargo mencionado, el horario de trabajo podrá ser modificado por LA EMPRESA de manera unilateral, de lo cual EL TRABAJADOR manifiesta estar plenamente enterado y consciente, a fin de estar en disposición de adecuarse a la programación previamente divulgada. 2) IUS VARIANDI GEOGRÁFICO. (MOVILIDAD Y TRASLADOS) El lugar para el desempeño de las funciones será el que corresponda a la ubicación geográfica de LA COMPAÑÍA, y originalmente estará asignado a la ciudad arriba indicada. Por lo tanto, queda claro que debido a que la actividad de LA EMPRESA requiere de una asignación flexible y eficiente del recurso humano, EL TRABAJADOR podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Sustantivo del Trabajo. Asumir los eventuales cambios que se lleguen a requerir sobre el particular, para lo cual bastará la notificación oportuna y previa que haga LA EMPRESA, sobre las razones que hacen necesario su traslado, sin que esto genere gastos adicionales para la empresa; PARÁGRAFO PRIMERO. Esta es una característica que las partes hacen explícita como un supuesto para el logro de los objetivos de LA EMPRESA, y como tal EL TRABAJADOR declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma pues dicha flexibilidad es una condición esencial para la celebración de este contrato y/o la asignación del cargo que se le confía.

OCTAVA: *ELEMENTOS DE TRABAJO*. El EMPLEADOR se obliga a proveer los medios de trabajo al TRABAJADOR, dentro de los cuales podrán encontrarse un equipo de cómputo, un teléfono, muebles de oficina y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, propiedad de la EMPRESA. PARÁGRAFO PRIMERO. Las herramientas de trabajo antes citadas se encuentran bajo la custodia y cuidado del TRABAJADOR y su pérdida, daño o destrucción serán responsabilidad del TRABAJADOR; igualmente la pérdida, daño o destrucción de cualquiera de los elementos constituye una falta grave meritoria de la terminación del contrato de trabajo. Adicionalmente, las partes acuerdan que las herramientas sólo podrán ser pleadas para las labores relacionadas con el contrato de trabajo que existe entre las partes y para realizar sus funciones, por lo cual el darle una destinación o uso diferente o indebido por parte del TRABAJADOR a dichos elementos o la inobservancia de su deber de cuidado respecto de los mismos serán considerados falta grave de sus obligaciones, de conformidad con el literal a) numeral 6 del Artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el cual subrogó el Artículo 62 del C.S.T.. El TRABAJADOR autoriza que en caso de pérdida o extravío, daño o destrucción de cualquiera de los elementos por cualquier motivo, le sea deducido o descontado el valor comercial del bien de la sumas que se le adeuden por salarios, prestaciones sociales, vacaciones, intereses de cesantía, pagos de naturaleza extralegal, eventuales indemnizaciones y cualquier otra acreencia a que pueda tener derecho en vigencia del contrato de trabajo o al momento de terminación del contrato de trabajo por cualquier motivo. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las herramientas de trabajo entregadas al TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR y por tanto el TRABAJADOR deberá devolverlas cuando se le solicite y en todo caso al momento de terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa. En caso de que el TRABAJADOR incumpla su obligación de devolver las herramientas relacionadas al momento de la terminación de su contrato de trabajo, mediante el presente escrito autoriza de manera expresa al EMPLEADOR para que el valor total de las mismas se descuente, deduzca y/o compense del valor de la liquidación final de acreencias laborales a la cual tenga derecho el TRABAJADOR incluyendo el valor de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, interés de cesantía, pagos de naturaleza extralegal, eventuales indemnizaciones y cualquier otra acreencia a que pueda tener derecho al momento de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa. PARÁGRAFO TERCERO. El suministro de las herramientas de trabajo no constituye salario ni beneficio legal o extralegal alguno, pues son herramientas de trabajo, y en este sentido las Partes reiteran que no constituyen retribución alguna, ni salario en dinero o en especie, ni tendrán incidencia salarial, prestacional, parafiscal o indemnizatoria conforme lo previsto en los Artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 que subrogaron los Artículos 128 y 129 del C.S.T. en concordancia con el Artículo 17 de la ley 344 de 1996. Por tratarse de herramientas de trabajo que facilita el EMPLEADOR por mera liberalidad, el EMPLEADOR se reserva la facultad de modificar, adicionar o suprimir este suministro sin que constituya ningún tipo de desmejora para el TRABAJADOR, situación que el TRABAJADOR desde ya acepta.

NOVENA: *INVENTARIO*: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante. 1) Como TRABAJADOR, declaro que los activos relacionados en el inventario de oficina, restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio que están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de

EL EMPLEADOR

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
901900655-4

EL TRABAJADOR

CC 1098777329

12283

ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

DECIMA: *EXÁMENES MÉDICOS*. EL TRABAJADOR se someterá a la práctica de los exámenes médicos o sanitarios o pruebas de laboratorio que EL EMPLEADOR exija en cualquier momento y se obliga a suministrar los documentos que con ocasión de la relación laboral ésta le exija. PARÁGRAFO. En caso de que el TRABAJADOR se niegue a practicar los exámenes médicos o pruebas de laboratorio antes mencionados, a solicitud de EL EMPLEADOR, este comportamiento constituirá falta grave y será meritorio de la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de EL EMPLEADOR. 1) Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DECIMA PRIMERA: *MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES*. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **Parágrafo Primero:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DECIMA SEGUNDA: *AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL*. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. El trabajador autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA: *INCAPACIDADES*. Cuando se trate de comprobar incapacidades para el trabajo por causa de enfermedad de origen común o fesional o de accidente de trabajo o de accidente común, sólo se aceptarán como válidas las certificaciones expedidas por la respectiva entidad de guridad social a la que EL TRABAJADOR se encuentre afiliado, siempre y cuando la incapacidad médica sea transcrita o avalada por la EPS o ARL a la cual se encuentre vinculado EL TRABAJADOR.

DECIMA CUARTA: *CAPACITACIONES*. EL TRABAJADOR se obliga a recibir la capacitación que EL EMPLEADOR considere conveniente para el correcto desempeño del cargo o para efectos de ascenso o promociones ya sea mediante cursos dictados en el lugar del trabajo, o bien se trate de adiestramiento, dispensado por entidades especializadas. PARÁGRAFO PRIMERO. Los deberes, obligaciones y prohibiciones especiales de ambas partes, se hallan en el Reglamento Interno de Trabajo, que EL TRABAJADOR declara conocer, el cual se considera incorporado en el presente contrato e igualmente las señaladas en la descripción del cargo desempeñado por EL TRABAJADOR el cual declara recibir. También se consideran incorporadas a este contrato las obligaciones y prohibiciones a cargo del TRABAJADOR, consignadas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las cuales EL TRABAJADOR manifiesta conocer en su integridad y se obliga a cumplir.

DECIMA QUINTA: *AUTORIZACION ESPECIAL*. Con el fin de realizar controles periódicos EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que realice pruebas de alcoholemia, de sangre, de orina, poligrafías o cualquier otra que sea necesaria, en los días y forma que EL EMPLEADOR lo determine. PARÁGRAFO: El hecho de que el TRABAJADOR se niegue a practicar las pruebas mencionadas a solicitud del EMPLEADOR se considera como falta grave que dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias o administrativas que determine EL EMPLEADOR

DECIMA SEXTA: *TERMINACION UNILATERAL*. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación de la orden de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la oficina del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del trabajador, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con las labores administrativas. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración de la prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024 y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato, para el caso de la vigencia y ejecución de acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024, suscrita entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION y la UNIÓN TEMPORAL NURIPAE 25. El trabajador, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 275 del 27 de diciembre de 2024. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato

EL EMPLEADOR

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
901900555-4

EL TRABAJADOR

CC 1098777329



12284

de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

DECIMA SEPTIMA: *PROPIEDAD INTELECTUAL*. Teniendo en cuenta el objeto del contrato de trabajo suscrito entre las partes, el EMPLEADOR y EL TRABAJADOR acuerdan que todas las invenciones y trabajos originales de autor (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/registrables o no), concebidos o hechos por EL TRABAJADOR durante la ejecución del presente contrato y que de alguna manera se relacionen con el objeto del mismo, pertenecerán al EMPLEADOR. En consecuencia, de lo anterior, EL TRABAJADOR se obliga a informar al EMPLEADOR sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos que eventualmente sean necesarios para el reconocimiento formal de los derechos patrimoniales de autor al EMPLEADOR cuando así se lo solicite el EMPLEADOR, sin que éste quede obligado al pago de compensación adicional alguna. Igualmente convienen las partes que todo lo que cree, invente, descubra, desarrolle o mejore EL TRABAJADOR, con ocasión del presente contrato, pertenece al EMPLEADOR, sin necesidad de autorización alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio en concordancia con el primer inciso de los artículos 22, 88, 114 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, el EMPLEADOR tendrá el derecho de hacer patentar o registrar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos, mejoras, diseños o esquemas, respetándose el derecho de EL TRABAJADOR de ser mencionado como inventor o descubridor si así lo desea. PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones y así mismo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 132 del Código Sustantivo del Trabajo, las Partes acuerdan que la remuneración salarial reconocida por el EMPLEADOR como contraprestación de los servicios prestados por EL TRABAJADOR, incluye y contiene la remuneración por la transferencia de los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual mencionados, toda vez que los objetos sobre los cuales recaen los derechos de propiedad intelectual son desarrollados por EL TRABAJADOR en virtud de su contrato de trabajo, razón por la cual en virtud de la transferencia de los derechos antes mencionados no se causa compensación adicional alguna a favor de EL TRABAJADOR.PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, las partes reconocen y aceptan, que todas las invenciones y trabajos originales de autor (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/registrables o no), concebidos o hechos por el TRABAJADOR durante la ejecución del presente contrato, se consideran y acuerdan por las partes necesarios para el ejercicio de las actividades habituales de EL TRABAJADOR, por lo que conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales que se deriven de los mismos pertenecerán al EMPLEADOR.

DECIMA OCTAVA: *DATOS PERSONALES*. EL TRABAJADOR ratifica que autorizó y autoriza a futuro de manera libre y voluntaria a EL EMPLEADOR a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar y registrar toda la información personal que éste ha suministrado a EL EMPLEADOR para el manejo de datos personales y sensibles, permitiendo el tratamiento de sus datos personales y los de su grupo familiar que este suministre, incluyendo datos personales de los hijos del TRABAJADOR, así como huellas digitales, datos biométricos, imágenes captadas por los sistemas de video-vigilancia, y en general cualquier tipo de dato sensible de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines internos que sean necesarios, tales como asuntos relacionados con su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, estado civil, correo electrónico corporativo y personal, salario, cuenta bancaria y de manera general cualquier información que de conformidad con las normas y políticas citadas pueda tener la connotación de datos sensibles. PARÁGRAFO PRIMERO. EL TRABAJADOR acepta y reconoce que tiene la obligación de utilizar los dispositivos biométricos o claves de acceso cuando la actividad a desarrollar así lo exige y en general cuando ello sea necesario, así como actualizar sus datos personales, de acuerdo a las instrucciones impartidas por EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos de la autorización mencionada en la presente cláusula, EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para que transfiera la información personal que éste suministre a EL EMPLEADOR, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de EL EMPLEADOR, a las matrices, filiales y subsidiarias de LA EMPRESA. En esa medida, EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR y a las matrices, filiales y subsidiarias de EL EMPLEADOR, a Procesar los Datos Personales, siempre dando cumplimiento a la legislación y jurisprudencia que resulten aplicables, con el fin de facilitar el manejo de esta información y los datos por parte de LA EMPRESA y sus matrices, filiales y subsidiarias. PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que obtenga LA EMPRESA por parte de EL TRABAJADOR titular de la información serán recogidos y almacenados y objeto de tratamiento en bases de datos hasta la terminación del vínculo contractual entre el TRABAJADOR titular de la información y LA EMPRESA durante veinte (20) años más. Esta base de datos cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de los datos personales. Se deja constancia que EL TRABAJADOR tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen, mediante escrito dirigido a LA EMPRESA indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin que LA EMPRESA pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. 1) DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789 de 2002, norma que modifico el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección de residencia teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA NOVENA: *CONFIDENCIALIDAD*. EL TRABAJADOR se obtendrá durante la vigencia del presente contrato o con posterioridad a su terminación por cualquier causa de: revelar, vender, suministrar, arrendar, publicar, copiar, remover, reproducir, dispones, transferir y en general utilizar directa o indirectamente en favor propio o de otras personas en forma total o parcial; cualquiera que sea su finalidad, información confidencial o privilegiada de LA EMPRESA o de las sociedades filiales, subsidiarias, matrices, subordinadas, relacionadas o empresas, personas naturales, accionistas, clientes o terceros relacionados con éste, a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo de su cargo o con ocasión de este sin que medie autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA para el efecto. Las partes declaran que es de carácter confidencial cualquier información, documento o procedimiento de LA EMPRESA o de las sociedades filiales, subordinadas, matrices, subsidiarias, relacionadas o empresas, personas naturales, accionistas, clientes o terceros relacionados con éste o sobre el cual tenga conocimiento EL TRABAJADOR en desarrollo de su cargo o con ocasión de este que no sea de conocimiento público, especialmente aquella información privilegiada, que resulte sensible para la operación de LA EMPRESA o de terceros. En tal sentido, EL TRABAJADOR no sólo se obliga a no dar a conocer la información confidencial que llegue a conocer, sino que se abstendrá de utilizar dicha información para la obtención de un provecho personal o para terceros. EL TRABAJADOR, a la terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa devolverá inmediatamente a LA EMPRESA cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efecto del cumplimiento de sus funciones. Las partes de común acuerdo reconocen y aceptan que constituye una obligación principal de este contrato y del TRABAJADOR el cumplimiento de la presente cláusula. Como consecuencia de lo anterior, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente cláusula se considera como una falta grave y en tal sentido justa causa para la terminación del contrato de trabajo de a de conformidad con el numeral 6 del literal a) del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, norma que subrogó el artículo 62 del C.S.T., por así acordarlo entre las partes. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan emprenderse contra EL TRABAJADOR por parte de LA COMPAÑÍA o de terceros como consecuencia de dicho incumplimiento. Esta cláusula de confidencialidad tendrá vigencia por el término de duración del contrato de trabajo suscrito entre las partes y siete (7) años más, constados a partir de la terminación de este.

VIGESIMA: *RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO - SARLAFT*. El TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que el origen de su patrimonio, así como las actividades propias de su oficio u ocupación anteriores a la suscripción del presente documento son de legítima y lícita procedencia y entiende y asume el compromiso que tiene de no realizar actividades que puedan involucrarlo en lavado de activos o financiación al terrorismo. En concordancia con lo anterior, el TRABAJADOR declara que conoce y acepta el Manual de SARLAFT establecido por EL EMPLEADOR y que se obliga expresamente a ejecutar y cumplir con todas las políticas que en materia de Prevención, Control de lavado de activos y Financiación al Terrorismo tenga implementadas EL EMPLEADOR, así como toda normatividad expedida por las autoridades para tal efecto, políticas y normas que han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR por parte del EMPLEADOR y las que incorpore el EMPLEADOR a sus Manuales y Sistemas de gestión de calidad. Por lo tanto, el TRABAJADOR conoce y acepta que el incumplimiento de sus obligaciones bajo este documento o bajo los citados manuales, constituye una falta grave a las obligaciones contraídas en virtud del contrato de trabajo vigente entre las partes, para todos los

EL EMPLEADOR

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
901900655-4

EL TRABAJADOR

CC 1098777329



efectos del numeral 6º del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones diferentes a las laborales que puedan generarse. PARÁGRAFO PRIMERO. Como consecuencia de lo anterior EL TRABAJADOR se obliga a informar por escrito al Oficial de Cumplimiento de SARLAFT de LA EMPRESA sobre cualquier operación inusual o sospechosa que se detecte en el ejercicio de sus funciones, inmediatamente la conozca. El incumplimiento de esta obligación se considerará una falta grave a las obligaciones contractuales vigentes entre las partes, conforme lo establecido en el numeral 6° del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO SEGUNDO. LA EMPRESA sancionará administrativamente y denunciará penalmente cuando sea pertinente, a los funcionarios que directa o indirectamente faciliten, permitan o cooperen en la utilización de la entidad como instrumento para realizar operaciones de LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

VIGESIMA PRIMERA: *EXCLUSIVIDAD*: Las partes de común acuerdo de forma libre y voluntaria declaran que EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes pactan que el incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituye falta grave de las obligaciones contractuales del TRABAJADOR.

VIGESIMA SEGUNDA: Cuando se trate de cargos administrativos y de los denominados de dirección confianza y manejo, para efectos de dar por terminado el contrato por parte del trabajador, por medio de la presentación de la renuncia, está deberá presentarse al empleador con una antelación de 45 días a la fecha en que el trabajador decida dar por terminado el contrato, el trabajador deberá entregar el puesto de trabajo de manera verbal y escrita a la persona que designe el empleador. PARÁGRAFO PRIMERO: Si no se cumpliere con el plazo anterior el trabajador a título de indemnización a favor del empleador deberá pagar un mes (1) de salario mínimo legal vigente.

VIGESIMA TERCERA. *AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO*. El TRABAJADOR autoriza a LA EMPRESA para que, a la terminación del presente contrato, de las prestaciones sociales que le correspondan y cualquier suma adicional a su favor, deduzca el valor de las obligaciones o valores a su cargo y a favor de la EMPRESA por cualquier concepto.

VIGESIMA CUARTA: *CONFLICTO DE INTERESES*: Se entiende por conflicto de intereses toda aquella situación o circunstancia en la cual puede encontrarse una persona que le puede impedir ser objetiva en sus actuaciones o en la toma de las correspondientes decisiones, afectando la neutralidad de la misma y los intereses o políticas de LA EMPRESA en forma negativa. PARÁGRAFO PRIMERO. EL TRABAJADOR se compromete a guardar lealtad en primer lugar a su relación laboral con el EMPLEADOR y, por tanto, debe permanecer libre de intereses, actitudes o relaciones que puedan ser perjudiciales o dañinas para los mejores intereses de LA COMPAÑÍA, como lo pueden llegar a ser las relaciones sentimentales y las derivadas de estas como lo son las uniones libres o matrimonios entre compañeros de trabajo. EL TRABAJADOR no sólo debe evitar verdaderos conflictos de intereses, o toda apariencia de conflicto que pueda ser perjudicial para la imagen de LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL TRABAJADOR debe municar de manera oportuna al EMPLEADOR, cualquier real o presunto conflicto de intereses que se le presente durante la vigencia de su contrato de trabajo o de los conflictos de intereses a que llegue a tener conocimiento. PARÁGRAFO TERCERO. En caso en que EL TRABAJADOR incumpla con alguna de las prescripciones establecidas en el presente documento, dicha conducta se constituirá en falta grave a sus obligaciones, teniendo como consecuencia la terminación del contrato de trabajo de manera unilateral y con justa por parte del EMPLEADOR.

VIGESIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en Bucaramanga el día **28 de febrero de 2025.**

EL EMPLEADOR

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
901900655-4

EL TRABAJADOR

CC 1098777329



12286

EPS | sura

ARL | sura

Medellín, 08 de Marzo de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25, en el centro de trabajo 0004492301 - SUPERVISORES - CONDUCTOR BODEGA, Clase de riesgo 4, Porcentaje de cotización 4.35%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1098777329	LOPEZ ORTEGA JASON ANDRES	27/02/2025		12917722	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10051085572506750257

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 08/03/2025 13:57:37 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.110.255.166, 192.230.104.5, 172.16.42.57

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098777329
NOMBRES	JASON ANDRES
APELLIDOS	LOPEZ ORTEGA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

tos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	11/04/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/22/2025 11:37:05	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12288

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.777.329**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 22 de Marzo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

12289

cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250044799

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que JASON ANDRES LOPEZ ORTEGA identificado con Cédula de ciudadanía 1098777329 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25 Nit. 901900655 desde el 27 de febrero de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 14 de marzo de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

12290

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25		FD-001
			Versión 1
	AUTORIZACION DE DESCUENTO POR NOMINA		02/01/2025

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD POR FALLA, PROBLEMA O SITUACIÓN QUE SE PRESENTE CON LA MAQUINARIA

Sirva esta acta como comprobante de entrega del equipo, que pertenece a la UT NUTRIPAE 25 y que se hace entrega a todo el personal operativo a cargo del contrato, quien se compromete a hacer uso del mismo de manera exclusiva dentro del ámbito de trabajo.

Así mismo se manifiesta claramente que los equipos y/o herramientas detalladas en el inventario de activos fijos, están bajo la responsabilidad de todo el personal operativo y que cualquier falla, problema o situación anormal de la misma deberá informarse de inmediato en un plazo máximo de una (1) hora a su jefe inmediato o Supervisor de turno, quien deberá registrar la falla y adelantar la gestión de mantenimiento para reparar.

En caso de no cumplirse con el compromiso de trabajo se realizará una investigación para determinar la responsabilidad y los gastos en que se incurran por la reparación, mantenimiento o pérdida del tiempo en el proceso u otros gastos, los cuales me serán cargados directamente a la persona responsable, siempre y cuando el daño sea por el mal uso del equipo o herramienta.

Conforme al contrato de trabajado celebrado por ambas partes, se acuerda que, El TRABAJADOR autoriza que, en caso de pérdida o extravío, daño o destrucción de cualquiera de los elementos por cualquier motivo, le sea deducido o descontado el valor comercial del bien de las sumas que se le adeuden por salarios en vigencia del contrato de trabajo o al momento de terminación del contrato de trabajo por cualquier motivo.

Las herramientas de trabajo entregadas al TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR y por tanto el TRABAJADOR deberá devolverlas cuando se le solicite y en todo caso al momento de terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 14 de febrero de 2025.

Firma: Yolimar García C

Nombre: Yolimar García Carreño

Cédula: 1.090535630

Huella

12291

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25		FD-001
			Versión 1
	AUTORIZACION DE DESCUENTO POR NOMINA		02/01/2025

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD POR FALLA, PROBLEMA O SITUACIÓN QUE SE PRESENTE CON LA MAQUINARIA

Sirva esta acta como comprobante de entrega del equipo, que pertenece a la UT NUTRIPAE 25 y que se hace entrega a todo el personal operativo a cargo del contrato, quien se compromete a hacer uso del mismo de manera exclusiva dentro del ámbito de trabajo.

Así mismo se manifiesta claramente que los equipos y/o herramientas detalladas en el inventario de activos fijos, están bajo la responsabilidad de todo el personal operativo y que cualquier falla, problema o situación anormal de la misma deberá informarse de inmediato en un plazo máximo de una (1) hora a su jefe inmediato o Supervisor de turno, quien deberá registrar la falla y adelantar la gestión de mantenimiento para reparar.

En caso de no cumplirse con el compromiso de trabajo se realizará una investigación para determinar la responsabilidad y los gastos en que se incurran por la reparación, mantenimiento o pérdida del tiempo en el proceso u otros gastos, los cuales me serán cargados directamente a la persona responsable, siempre y cuando el daño sea por el mal uso del equipo o herramienta.

Conforme al contrato de trabajado celebrado por ambas partes, se acuerda que, El TRABAJADOR autoriza que, en caso de pérdida o extravío, daño o destrucción de cualquiera de los elementos por cualquier motivo, le sea deducido o descontado el valor comercial del bien de las sumas que se le adeuden por salarios en vigencia del contrato de trabajo o al momento de terminación del contrato de trabajo por cualquier motivo.

Las herramientas de trabajo entregadas al TRABAJADOR pertenecen al EMPLEADOR y por tanto el TRABAJADOR deberá devolverlas cuando se le solicite y en todo caso al momento de terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 03 de Febrero de 2025.

Firma: Karen Perez

Nombre: Karen daianna Perez

Cédula: 1005328699

Huella

Educación Alimentos para Aprender Alcaldía de Bucaramanga PAE

INFORME No.2 FEBRERO 2025

Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

OBLIGACION JURIDICA/FINANCIERA No.1 FASE DE ALISTAMIENTO

Garantizar el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente y la Resolución 35 de 2021 o la norma que la sustituya, complemente o modifique. Este personal debe ser contrato directamente por el contratista de acuerdo con la legislación laboral vigente. Presentar a la supervisión del programa de alimentación escolar el listado de las manipuladoras contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, de las cuales mínimo el 20% deberán ser padres de familia de beneficiarios, priorizando aquellos que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia, lo anterior en cumplimiento de la ley 2024 de 2020. De igual forma, cuando existan cambios del personal manipulador, deberán ser informados en los tres días siguientes al acontecimiento.

ANEXO No.1.2 FINANCIERA

- ✓ Certificación del Representante Legal dando cumplimiento a la obligación Financiera No.1. de la fase de alistamiento, con fecha de expedición 17 de marzo de 2025
- ✓ Listado de personal vinculado beneficiario del programa en condición de cabeza de familia en un porcentaje no menor a 20%.
- ✓ Confirmación de ADRES y/o declaración juramentada, Certificado de rector.

U.T. NUTRIPAE 25 -Grupo 1
E-mail: nutripae25@gmail.com

12293

Bucaramanga, Santander 17 marzo de 2025

Doctora;
ALIX CECILIA CHINCHILLA
Supervisora de contrato No.276 de 2024
Alcaldía Bucaramanga
Bucaramanga (Santander)
Aten: **Equipo PAE** Bucaramanga

Referencia: Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

Asunto: **Certificado Obligación Financiera No.1 Fase de Alistamiento**

En cumplimiento de nuestro contrato **No. 276** cuyo objeto es **"suministro diario de complemento alimentario según modalidades de atención: ración industrializada, ración preparada en sitio – tipo almuerzo, ración preparada en sitio – complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde para niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente".** y para dar cumplimiento a la **OBLIGACIÓN Financiera No.1 FASE DE ALISTAMIENTO:** *Garantizar el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente y la Resolución 35 de 2021 o la norma que la sustituya, complemente o modifique. Este personal debe ser contrato directamente por el contratista de acuerdo con la legislación laboral vigente. Presentar a la supervisión del programa de alimentación escolar el listado de las manipuladoras contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, de las cuales mínimo el 20% deberán ser padres de familia de beneficiarios, priorizando aquellos que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia, lo anterior en cumplimiento de la ley 2024 de 2020. De igual forma, cuando existan cambios del personal manipulador, deberán ser informados en los tres días siguientes al acontecimiento.*

En calidad de representante legal suplente de la Unión Temporal Nutripae 25 certifico que, para la ejecución del correspondiente al mes de febrero de 2025, se realizó proceso de vinculación laboral del personal manipulador de alimentos y se presenta el listado de personal vinculado beneficiario del programa con preferencia de personal en condición de cabeza de familia y su correspondiente certificado, así como los soportes de confirmación de ADRES y /o declaraciones juramentadas. Lo anterior en cumplimiento de la ley 2024 de 2020.
En la ejecución del mes de febrero de 2025 se contrató a 32 manipuladoras madres cabeza de familia de las 168 manipuladoras totales, representando este el 20% cumpliendo así con la obligación, se anexa a la presente obligación

Atentamente;

Susana Clavijo C.
SUSANA CLAVIJO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL NUTRIPAE25
NIT: 901.900.655-4

12294

20% MADRES CABEZA DE FAMILIA															
PERSONAL FEBRERO															
DATOS DEL NIÑO(A)						DATOS MANIPULADOR DE ALIMENTOS									
#	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DOCUMENTO DEIDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	GRADO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO DEIDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INICIO	CELULAR	GRUPO CISBEN	ZONIFICACION SISBEN	
1	I.E. LOS COLORADOS FE Y ALEGRIA	PRINCIPAL	1099424794	JUAN DIEGO MENESES ACOSTA	SEXTO	C.E.R EL PAULÓN	PRINCIPAL	CC	1098610347	NATHALY ACOSTA CORREA	20/01/2025	3001829146	C3	BUCARAMANGA	
2	C.E.R. LA MALAÑA	SEDE A	1098822498	KEVIN JOEL RANGEL LIZARAZO	TERCERO	C.E.R. LA MALAÑA	SEDE A	CC	1098822498	YURI MILENA LIZARAZO GUTIERREZ	20/01/2025	3167127262	C1	BUCARAMANGA	
3	I.E. DAMAZO ZAPATA	SEDE A	1098776778	DANIEL ESTIVEN ROJAS PINTO	SEXTO	I E LAS AMERICAS NIVEL 1 BACHILLERATO	NIVEL 1	CC	1100220154	LIBIA PINTO ARGUELLO	27/01/2025	6 - 3142406416	A5	BUCARAMANGA	
4	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SEDE C	1030196558	SARA GABRIELA MORENO SALAMANCA	CUARTO	I E LAS AMERICAS NIVEL 2 PRIMARIA	NIVEL 2	CC	1098627411	SANDRA MILENA SALAMANCA ROJAS	20/01/2025	3173392652	B5	BUCARAMANGA	
5	I.E. LOS COLORADOS FE Y ALEGRIA	PRINCIPAL	1095316997	EMMANUEL SANTIAGO ARANZAZO NAVARRO	QUINTO	I.E. CAMACHO CARREÑO	PRINCIPAL	CC	1026264761	YEINNY CAROLINA NAVARRO BARBOSA	27/01/2025	3165489051	A3	BUCARAMANGA	
6	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	PRINCIPAL	1097787111	CRISTIAN ANDRES GOMEZ PEDROZA	NOVENO	I.E. CAMACHO CARREÑO	PRINCIPAL	CC	1095911772	ESMERALDA PEDROZA PARRA	20/01/2025	3132922769	A3	BUCARAMANGA	
7	I.E. LOS COLORADOS FE Y ALEGRIA	PRINCIPAL	1029657706	DIANA VALENTINA MARIÑO VARGAS	SEPTIMO	I.E. CAMACHO CARREÑO	PRINCIPAL	CC	1098627369	MAYERLY ROCIO VARGAS JAIMES	27/01/2025	3182418499	B1	BUCARAMANGA	
8	I.E. LOS COMUNEROS	PRINCIPAL	1097103554	VALERY MARIANA REMOLINA SUAREZ	ONCE	I.E. CAMPO HERMOSO	SEDE A	CC	37557029	MONICA JOHANNA SUAREZ GOMEZ	27/01/2025	3152069221	C6	BUCARAMANGA	
9	I.E. MAIPORE	SEDE B	1115867888	LIZNEY DARIANA DIAZ SANABRIA	PRIMERO	I.E. CAMPO HERMOSO	SEDE C	CC	1006424550	FLOR EIDA SANABRIA SOLANO	20/01/2025	3219387682	A4	BUCARAMANGA	
10	I.E. MAIPORE	SEDE B	1095316602	JEREMY YANDREY SUAREZ DIAZ	QUINTO	I.E. CLUB UNIÓN	SEDE A	CC	1098631973	ERIKA GISELA DIAZ BELLO	20/01/2025	3105084183	B7	BUCARAMANGA	
11	I.E.T. SALESIANO ELOY VALENZUELA	SEDE A	1095312101	EXON ANDREY MONTES SARMIENTO	NOVENO	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE A	CC	1095803207	LEIDY KATHERINE SARMIENTO HERRERA	20/01/2025	3138758856	B5	BUCARAMANGA	
12	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE A	1095309434	FREDY ALEXANDER ALVAREZ CEPEDA	NOVENO	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE B	CC	63510296	JACQUELINE CEPEDA GELVEZ	20/01/2025	7 - 3113204272	A4	BUCARAMANGA	
13	I.E. MAIPORE	SEDE B	1099748086	ALAN SAMUEL HERRERA SAAVEDRA	CUARTO	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	PRINCIPAL	CC	1098745631	YERLY TATIANA SAAVEDRA SUPELANO	20/01/2025	3157425438	A4	BUCARAMANGA	
14	I.E. SANTO ANGEL	PRINCIPAL	1139125248	JHOSMAN SAMUEL LEAL PEREZ	SEPTIMO	I.E. JORGE ELIECER GAITÁN	SEDE A	CC	1098693246	STEFANY PEREZ DIAZ	20/01/2025	3227119227	A1	BUCARAMANGA	
15	I.E. LOS COLORADOS FE Y ALEGRIA	PRINCIPAL	1097102158	SARAY MELISSA MARTINEZ SANCHEZ	ONCE	I.E. LOS COLORADOS	PRINCIPAL	CC	28214900	YAMILE SANCHEZ MESA	21/01/2025	70 - 3204252182	C1	BUCARAMANGA	
16	I.E. LOS COLORADOS FE Y ALEGRIA	PRINCIPAL	1095582510	VICTOR ALFONSO SANCHEZ AMOROCHO	DECIMO	I.E. LOS COLORADOS	PRINCIPAL	CC	28215317	CLAUDIA AMOROCHO CARREÑO	27/01/2025	3103359450	B1	BUCARAMANGA	
17	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	PRINCIPAL	1099747453	SANDY GABRIELA HERNANDEZ AFANADOR	CUARTO	I.E. MAIPORE	SEDE B	CC	63555867	YAMILE AFANADOR DIAZ	20/01/2025	3187798353	A3	BUCARAMANGA	
18	I.E. ORIENTE MIRAFLORES	SEDE A	1097133325	YIRET SALOME PACHECO HERRERA	CUARTO	I.E. ORIENTE MIRAFLORES	SEDE C	CC	1098700535	DEINY YURAIMA HERRERA GARAY	20/01/2025	3132017454	A3	BUCARAMANGA	
19	I.E.T. SALESIANO ELOY VALENZUELA	SEDE A	37748015	ARLENIS VIDALES ARIAS	DECIMO	I.E. POLITÉCNICO	SEDE B	CC	37748015	ARLENIS VIDALES ARIAS	27/01/2025	3204311238	A3	BUCARAMANGA	
20	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	PRINCIPAL	1097146854	LUIS MATIAS ACEVEDO ACUÑA	PRIMERO	I.E. POLITÉCNICO	SEDE B	CC	1095955742	ZARETH DAYANA ACUÑA CARRILLO	20/01/2025	3154033919	B7	BUCARAMANGA	
21	I.E POLITECNICO	SEDE C	1139128007	JUAN PABLO DIAZ BARRIOS	CUARTO	I.E. POLITÉCNICO (Entrega en Politécnico sede B)	SEDE C	CC	1098646010	ZORANIS ROSA BARRIOS MALDONADO	20/01/2025	3025415236	A5	BUCARAMANGA	
22	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	PRINCIPAL	1095315569	JUAN DAVID DURAN HERNANDEZ	SEXTO	I.E. RAFAEL GARCÍA HERREROS	PRINCIPAL	CC	1098651300	DIANA BEATRIZ HERNANDEZ BOLAÑO	27/01/2025	3016858636	A4	BUCARAMANGA	
23	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	PRINCIPAL	1146337726	THOMAS JAVIER PEREZ ACUÑA	SEGUNDO	I.E. POLITÉCNICO (Entrega en Francisco de Paula sede A)	SEDE C	CC	1095955686	NIKOLL ANDREA ACUÑA AGUILAR	20/01/2025	3153873642	B3	BUCARAMANGA	
24	I.E. MAIPORE	SEDE B	1139128082	ANGEL DAVID HERNANDEZ SANCHEZ	CUARTO	I.E. RAFAEL GARCÍA HERREROS	PRINCIPAL	CC	1098766619	LISETH KATERINE SANCHEZ DAZA	20/01/2025	3173921381	A4	BUCARAMANGA	
25	I.E CLUB UNIÓN	SEDE C	1095316711	MARGIE STEFANY MARTINEZ AGUILAR	CUARTO	I.E.R. VIJAGUAL	SEDE A	CC	63548659	ANA MILENA AGUILAR RODRIGUEZ	27/01/2025	3185868116	A2	BUCARAMANGA	
26	I.E. LOS COLORADOS FE Y ALEGRIA	PRINCIPAL	1097111689	MILDREY LORAINE DIAZ	NOVENO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	PRINCIPAL	CC	1098635021	JACKELINE MORA VELASCO	27/01/2025	3153365301	B1	BUCARAMANGA	
27	I.E. LOS COLORADOS FE Y ALEGRIA	PRINCIPAL	1095312153	KEVIN ALEJANDRO MONSALVE	DECIMO	I.E. LOS COLORADOS	PRINCIPAL	CC	1098696080	ZAIRA MILENA HERNADEZ ORDUZ	10/02/2025	3156500070	B1	BUCARAMANGA	
28	I. E LA MEDALLA MILAGROSA	PRINCIPAL	1097131404	IKER SAMUEL GOMEZ	CUARTO	I.E. POLITÉCNICO	SEDE A	CC	1098769730	KELY GICELA AGUILAR MONCADA	20/01/2025	3173425903	C7	BUCARAMANGA	
29	I.E POLITECNICO	SEDE C	1030181637	DANNA IAZMIN SAENZ GOMEZ	OCTAVO	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	PRINCIPAL	CC	63513476	OMAIRA GOMEZ QUIÑONEZ	3/02/2025	1 - 3133573989	A3	BUCARAMANGA	
30	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE A	1030194056-	MARIANA SAENZ CHACON - JUAN CAMILO CH	SEXTO - ON	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	PRINCIPAL	CC	52911580	ANA MAYERLY CHACON ZAMORA	3/02/2025	3184972189	A2	BUCARAMANGA	
31	I.E. LA JUVENTUD	SEDE A	1030182335	JOSERPH SANTIAGO GRIMALDOS	SEXTO	I.E.T. SALESIANO ELOY VALENZUELA	SEDE C	CC	37549519	LAURA LUCERO GRIMALDOS CUASTUMAL	27/01/2025	3227669185	A4	BUCARAMANGA	
32	I.E SANTO ANGEL	PRINCIPAL	1098791541	JASBLEIDY ZAMARA MENDEZ	SEXTO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	PRINCIPAL	CC	1098791541	SLENDY YERALDIN MENDEZ RUEDA	3/02/2025	4 - 3160892708	A3	BUCARAMANGA	
33	I.E. LICEO PATRIA	PRINCIPAL	1095318486	SAMUEL ESTIVEN CRUZ GUTIERREZ	TERCERO	I.E. LICEO PATRIA	PRINCIPAL	CC	63559796	LAURA MARCELA GUTIERREZ RIVERA	20/01/2025	3103104875	A2	BUCARAMANGA	
34	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	PRINCIPAL	1092673225	JHOSTIN YOSUETH TELLEZ QUINTERO	TERCERO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	PRINCIPAL	CC	1004941993	LUZNEY QUINTERO CUEVAS	27/01/2025	3125708905	A3	HACARI	
35	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	PRINCIPAL	1139128846	EDWARD YESID PEREZ CHAVEZ	PRIMERO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	PRINCIPAL	CC	1104126798	EDUARD ENOC PEREZ RODRIGUEZ	27/01/2025	3184049964	B5	BUCARAMANGA	

12295

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098610347
NOMBRES	NATHALY
APELLIDOS	ACOSTA CORREA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

...os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	03/07/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:48:38	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12296

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Nathaly Acosta Correa, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1098.610.347 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Juan Diego Meneses Acosta identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1099424794 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa los Colorados Fe y Alegria en el grado 6°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa los Colorados Fe y Alegria.

FIRMA: Nathaly Acosta

IDENTIFICACION.: 1098 610 347

TELEFONO: 300 182 9146

DIRECCION: Cll 28 A # 10-02

CORREO: Correonathaly2214@gmail.com

12297

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Colorados Fe y alegria

SEDE Principal

CERTIFICA:

Que, la señora Nathaly Acosta Correa, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.610.347 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Juan Diego Meneses Acosta, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Colorados Fe y alegria cursando el grado 6°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Marzo del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12298

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098622498
NOMBRES	YURI MILENA
APELLIDOS	LIZARAZO GUTIERREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

...os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	FUNDACIÓN SALUD MIA	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:49:04	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar ... haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12299

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 12 del mes de Febrero del año 2025

Yo, Yuri Milena Uzarzo Gutierrez, identificada con Cedula de Ciudadania No. 1098.622.498 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incápaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Kevin Johel Rangel Uzarzo identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1097131989 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Institucion Rural La Malaña A en el grado 3°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Institucion Rural La Malaña A.

FIRMA: Yuri Uzarzo

IDENTIFICACION.: 1098.622 498

TELEFONO: 3167127262

DIRECCION: Km 1 Via acueducto La Malaña

CORREO: YuriUzarzo16@gmail.com

12300

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

LA MALAÑA

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora Yori Milena Navarro Gutierrez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098.622.498 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Kevin Joel Rangel Lizarazo, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA LA Malaña cursando el grado 3°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12301

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1100220154
NOMBRES	LIBIA
APELLIDOS	PINTO ARGUELLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

...s de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:49:21 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las ...oluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los ...amientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12302

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 03 del mes de Febrero del año 2025

Yo, Libia Pinto Arguello, identificada con Cedula de Ciudadania No. 1.100.220.154. de Mogotes, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, siquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Daniel estiven Rojas pinto identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1098776778 expedida en la ciudad de Bucaramanga quien se encuentra matriculado en la institución educativa Damazo Zapata sede A en el grado 6-2.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Damazo Zapata Sede A.

FIRMA: Libia pinto Arguello
IDENTIFICACION.: 1.100.220.154
TELEFONO: 3142400476
DIRECCION: calle 4C N 36-35
CORREO: pintolibia77@mail.com

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Septimo principal del circulo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció: Libia pinto Arguello
Quien se identificó con la C.C. No: 1.100.220.154
Expedida en: Mogotes y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bucaramanga: 03 FEB 2025
El Compareciente.

X Libia pinto Arguello
1.100220154

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

12303

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

TECNICO DAMASO ZAPATA

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora Liba Pinto Arguello., identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.220.154 expedida en el municipio de Mogotes, madre y/o acudiente del alumno Daniel estiven Rojas pinto, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Damaso Zapata sede A cursando el grado 6-2, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 3 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098627411
NOMBRES	SANDRA MILENA
APELLIDOS	SALAMANCA ROJAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	FLORIDABLANCA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/01/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:49:37	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12305

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 03 del mes de Febrero del año 2025

Yo, Sandra Milena Salamanca Rojas, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1098.627.411 de Bucaramanga., manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Sara gabriela moreno Salamanca. identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1030196558. expedida en la ciudad de Bucaramanga., quien se encuentra matriculado en la institución educativa Nuestra Señora del Pilar Sede C. en el grado 4º.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Nuestra Señora del Pilar Sede C.

FIRMA:
IDENTIFICACION.: 1098 627. 411
TELEFONO: 3173392652.
DIRECCION: Cra 33 # 63-71 Monterredondo.
CORREO: Santini8605@hotmail.com.

NOTARIA 1ª PRIMERA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
Ante el Notario Primero del Circulo de Bucaramanga Sder. compareció:
SALAMANCA ROJAS SANDRA MILENA
Identificado con C.C. 1098627411
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constancia firma:
Bucaramanga, 2025-02-03 14:46:02
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MADRE CABEZA DE FAMILIA
X
FIRMA
Cod. Verificación
www.notariaenlinea.com

12306

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Nuestra Señora del Pilar

SEDE C.

CERTIFICA:

Que, la señora Sandra Milena Salamanca Rojas., identificada con cedula de ciudadanía No. 1098627411. expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Sara Gabriela Moreno, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Nuestra Señora del Pilar sede C. cursando el grado 4°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 17 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12307

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1026264761
NOMBRES	YEINNY CAROLINA
APELLIDOS	NAVARRO BARBOSA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:49:54	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12308

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 04 del mes de Febrero del año 2025.

Yo, Yenny Carolina Navarro Barbosa, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.026.264.761. de Bogotá, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Emanuel Santiago Aranzazu Navarro identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1095316997 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Ins Educativa los Colorados en el grado 5C.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Ins Educativa los colorados

FIRMA: Yenny Carolina Navarro

IDENTIFICACION.: 1.026.264.761

TELEFONO: 3165489051

DIRECCION: Bonanza Manzana 7. Colorados

CORREO: Carolinab222529@gmail.com

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Séptimo principal del circulo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Comparecio: Yenny Carolina Navarro Barbosa

Quien se identificó con la C.C. No. 1.026.264.761

Expedida en: Bogotá y manifestó que la firma que en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga: 04 FEB 2025

El Compareciente.

Yenny Carolina Navarro
1026264761

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO DE BUCARAMANGA

12309

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Institución Educativa los colorados

SEDE principal

CERTIFICA:

Que, la señora Yenny Carolina Navarro Barbosa., identificada con cedula de ciudadanía No. 1026.264.761. expedida en el municipio de Bogotá, madre y/o acudiente del alumno Emanuel Santiago Aranzabu Navarro, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA los colorados cursando el grado S.C, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 04 días del mes de 02 del año 2025.

Atentamente,

I.E. LOS COLORADOS RECTORÍA

Fe y Alegría COLOMBIA

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12310

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1095911772
NOMBRES	ESMERALDA
APELLIDOS	PEDROZA PARRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:50:12	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12311

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de Enero del año 2025.

Yo, Esmeralda Pedroza Parra, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.095-911.772 de Girón, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Cristian Andres Gomez Pedroza identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.097.787.111 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Rafael Garcia Herreros en el grado 9°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Rafael Garcia Herreros

FIRMA: Esmeralda Pedroza Parra.
IDENTIFICACION.: 1095911772
TELEFONO: 3132922769
DIRECCION: KRA 20F #25AN33 Claveriano
CORREO: Smparrit14@gmail.com

12312

CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO
RAFAEL GARCIA HERREROS

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros, de Bucaramanga, plantel oficial aprobado según Resolución N° 1383 de Diciembre 03/99 y 12406 del 14 de Diciembre de 2001, emanados de la Secretaria de Educación Municipal y registro DANE 168001000088.

CERTIFICA

Que, la señora **Esmeralda Pedroza Parra**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.095.911.772 expedida en el municipio de Girón, madre y/o acudiente del alumno **Cristian Andrés Gómez Pedroza**, a la fecha se encuentra matriculada en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS** cursando el grado 9°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 3 días del mes de febrero del año 2025.

SANDRA YODANY OCHOA BOHORQUEZ
Rectora

12313

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098627369
NOMBRES	MAYERLY ROCIO
APELLIDOS	VARGAS JAIMES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	10/08/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:50:27 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12314

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Versión 1 02/01/2025

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Maylerly Rocio Vargas Jaimes, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.627.369 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Diana Valentina Mariño Vargas identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.029.657.706 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa los Colorados Fe y Alegría en el grado 7°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa los Colorados Fe y Alegria

FIRMA: Maylerly Vargas
IDENTIFICACION.: 1098627369
TELEFONO: 318 2418499
DIRECCION: calle 52. 21-99.
CORREO: Maylerli Vargas 978@gmail.com.

12315

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Los colorados

SEDE Única

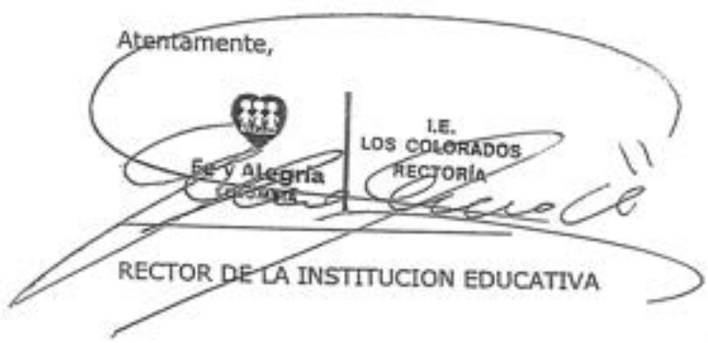
CERTIFICA:

Que, la señora Mayerli Rocio Vargas Jaimes, identificada con cedula de ciudadanía No. 10.996273 69 expedida en el municipio de Bucaramanga madre y/o acudiente del alumno Diana Valentina Marino Vargas, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Los colorados cursando el grado 3D, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 30 días del mes de 01 del año 2025.

Atentamente,



RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12316

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37557029
NOMBRES	MONICA JOHANNA
APELLIDOS	SUAREZ GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:50:44 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12317

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 04 del mes de Febrero del año 2025,

Yo, Monica Johanna Suarez Gomez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.557.029 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Valeri Mariana Remolina Suarez identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1093103559 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa los Comuneros en el grado Once.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa los Comuneros

FIRMA:

IDENTIFICACION.: 37.557.029

TELEFONO: 3152069221

DIRECCION: Calle 45a # 10acc-55

CORREO: Suaresmonica29@gmail.com

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Séptimo principal del circulo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció Monica Johanna Suarez Gomez

Quien se identificó con la C.C. No. 37.557.029

Expedida en Bucaramanga, manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga: 04 FEB 2025

El Compareciente.

37557029

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima

12318

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Comuneros

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora Monica Johanna Suarez Gomez, identificada con cedula de ciudadanía No. 37-557-029 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Valery Mariana Remolina Suarez, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA COMUNEROS cursando el grado Once, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 4 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12319

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1006424550
NOMBRES	FLOR EIDA
APELLIDOS	SANABRIA SOLANO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/01/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:51:00 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las ...oluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los ...amientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12320

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de Enero del año 2025.

Yo, Flor Eida Sanabria Solano, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.006.424.550 de Tame, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Lizney Dariana Díaz Sanabria identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.115.867.888 expedida en la ciudad de Casanare, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Maipore Sede B. en el grado 1°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Maipore Sede B.

FIRMA: Flor eida sanabria

IDENTIFICACION.: 1006 424 550

TELEFONO: 3219384682

DIRECCION: Cra. 20 F. N25 AN-34

CORREO: Florsanabria1209@mail.com

12321

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

maipore

SEDE B

CERTIFICA:

Que, la señora flor eida sanabria solano, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.424.550 expedida en el municipio de Tame, madre y/o acudiente del alumno Tane y daiana diaz sanabria, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA maipore cursando el grado primero, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 10 días del mes de 03 del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12322

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098631973
NOMBRES	ERIKA GISELA
APELLIDOS	DIAZ BELLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/06/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:51:15	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12323

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 0 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Erika Gisela Diaz Bello, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.631.973 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Jeremy Yandrey Suarez Diaz identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.095.316.602 expedida en la ciudad de Bucaramanga., quien se encuentra matriculado en la institución educativa Maipore Sede B. en el grado 5°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Maipore Sede B.

FIRMA: Erika Diaz Bello
IDENTIFICACION.: 1098631973
TELEFONO: 3105084183
DIRECCION: Cal 17 # 15 cn 15.
CORREO: giseladiaz1026@6mail.com.

12324

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

MAIPORE

SEDE B

CERTIFICA:

Que, la señora Erika Gisela Diaz Bello, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098631973 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Jeremy Yandiel Suarez Diaz, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Maipore cursando el grado 5-3, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25**.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Enero del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12325

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1095803207
NOMBRES	LEIDY KATHERINE
APELLIDOS	SARMIENTO HERRERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	01/09/2009	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:51:38 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar ... haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de ...alización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12326

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima 1 Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de Enero del año 2025.

Yo, leidy katherine Sarmiento H. identificada con Cedula de Ciudadania No. 1.095.803.207 de Floridablanca manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Exon Andrey Montes Sarmiento identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1095312101 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Tecnologico Salesiano Eloy Ubleno. Sede A en el grado 9°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Tecnologico Salesiano Eloy Ubleno Sede A.

FIRMA: leidy Sarmiento

IDENTIFICACION.: 1095803207

TELEFONO: 3138758856

DIRECCION: cle 31 # 5-68 Girardot

CORREO: leidysarmiento0189@gmail.com

12327

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

I.E Tecnologico Salesiano Eloy valenzuela

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora leidy Katherine Sarmiento Herrera, identificada con cedula de ciudadanía No. 1095803207 expedida en el municipio de Floridablanca, madre y/o acudiente del alumno Exon Andrey Montes Sarmiento, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Tecnologico Salesiano cursando el grado 9, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Enero del año 2025.

Atentamente,

P. Óscar Ernesto
Olano Ángel, SDB
Director Rector

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12328

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63510296
NOMBRES	JACQUELINE
APELLIDOS	CEPEDA GELVEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:51:59 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación,** establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12329

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima FD-001 Versión 1 09/01/2025 Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Jaqueline Cepede Gelvez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63510296 de Bucaramanga manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Fredy Alexander Alvarez Cepeda identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1095309434 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Francisco de Paula Santander Sede A en el grado 9°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Francisco de Paula Santander Sede A

FIRMA: Jaqulin cepeda gelvez
IDENTIFICACION.: 63510296 B/ga
TELEFONO: 3243878407
DIRECCION: Calle 28. 10cc84 Napoles perla
CORREO: jaquelinecepeda8@gmail.com.

12330

I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Institución Educativa de carácter oficial, mixta, jornada diurna, creada mediante Resolución Nº 4587 del 8 de agosto de 1988. Niveles de Preescolar, Básica Primaria y Media con Bachillerato Técnico Comercial según Decreto número 77 de 1998 y Resolución de integración 12436 del 28 de octubre de 2002.
NIT: 800092116-1 DANE: 168001006817 Bucaramanga – Santander - Colombia

EL SUSCRITO RECTOR DE LA I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B

CERTIFICA

Que la señora JAQUELINE CEPEDA GELVEZ c.c. No. 63.510.296 de Bucaramanga, madre del estudiante FREDY ALEXANDER ALVAREZ CEPEDA que cursa el grado 9°, no pertenece a ningún comité, ni estamento escolar de la Institución Educativa.

Este certificado se expide para ser presentada a la UNION TEMPORAL UNIPAE 25.

Se firma en constancia el día 14 de enero del 2025.

Atentamente,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER REGTORIA Bucaramanga

PEDRO VICENTE RUEDA ISAZA
RECTOR

rov

12331

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098745631
NOMBRES	YERLY TATIANA
APELLIDOS	SAAVEDRA SUPELANO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:52:18 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las soluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los amientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12332

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Yerly Tatiana Saavedra S., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.745.631 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Alan Samuel Herrera Saavedra identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.099.748.086 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Maipore Sede B. en el grado 4°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Maipore Sede B.

FIRMA: Yerly Tatiana Saavedra S.
IDENTIFICACION.: 1098745631
TELEFONO: 3157425438
DIRECCION: Cra 21 C #1-29 transicion 5
CORREO: Saavedratatiana09@gmail.com

12333

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Maipore

SEDE B

CERTIFICA:

Que, la señora Yerly Tatiana Saavedra S., identificada con cedula de ciudadanía No. 1098845831 expedida en el municipio de Bmanga, madre y/o acudiente del alumno Alan Samuel Herrera Saavedra a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA maipore B cursando el grado 4°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 10 días del mes de 03 del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12334

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098693246
NOMBRES	STEFANY
APELLIDOS	PEREZ DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	03/07/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:53:00	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

specto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace erencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12335

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de Enero del año 2025.

Yo, Stefany Perez Diaz, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1098.693.246 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, siquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Jhosman Samuel leal Perez identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.139.125.248 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Santo Angel. en el grado 7.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Santo Angel.

FIRMA: Stefany Perez Diaz

IDENTIFICACION.: 1098693246

TELEFONO: 3227119227

DIRECCION: Casa 16 mirador norte.

CORREO: stefanyperezdiaz6@gmail.com

12336

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Santo Angel

SEDE Principal.

CERTIFICA:

Que, la señora Stefany Perez Diaz, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098693246 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Jhosman Samuel Leal Perez, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Santo Angel. cursando el grado 7, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25**.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12337

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	28214900
NOMBRES	YAMILE
APELLIDOS	SANCHEZ MESA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:53:29 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de alización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12336

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Yamile Sanchez Mesa, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.214.900 de Lebrija., manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Sara Melissa Martinez Sanchez identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.097.102.158 expedida en la ciudad de Bucaramanga., quien se encuentra matriculado en la institución educativa los Colorados Fe y Alegría en el grado 11°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa los Colorados Fe y alegria.

FIRMA: Yamile Sanchez Mesa

IDENTIFICACION.: 28214900

TELEFONO: 3168003370

DIRECCION: Calle 50 N 25-12

CORREO: yamilesm@gmail.com.

12339

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

los colorados

SEDE Unica

CERTIFICA:

Que, la señora Yamile Sancha Mesa, identificada con cedula de ciudadanía No. 28214900 expedida en el municipio de Lebrija S/de madre y/o acudiente del alumno Sarai Melissa Martinez, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA los colorados cursando el grado 11, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Enero del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12240

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	28215317
NOMBRES	CLAUDIA
APELLIDOS	AMOROCHO CARREÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:53:49	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar ...e haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de ...alización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12241

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 04 del mes de Febrero del año 2025.

Yo, Claudia Amorocho Correño, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.215.317. de Lebrija, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Victor Alfonso Sanchez Amorocho identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1095582510 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa fe y alegria los colorados en el grado 10B.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa fe y alegria los colorados

FIRMA: Claudia Amorocho Correño

IDENTIFICACION.: 28.215.317.

TELEFONO: 3103359450

DIRECCION: Calle 50 # 26-4 #876

CORREO: amorochoclaudia17@gmail.com

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo principal del circulo de Bucaramanga
CERTIFICA
Que Compareció: Claudia Amorocho Correño
Quien se identificó con la C.C. No. 28215317
Expedida en Lebrija /SI
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bucaramanga: 04 FEB 2025
El Compareciente. Claudia Amorocho correño
28215317

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO

12242

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Los colorados

SEDE Unica

CERTIFICA:

Que, la señora Claudia Amorocho Carreño, identificada con cedula de ciudadanía No. 28 215 317. expedida en el municipio de Lebrija, madre y/o acudiente del alumno Victor Alfonso Sanchez Amorocho, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Fe y Alegria I.colorados cursando el grado 10 B., no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 03 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente,

I.E. LOS COLORADOS RECTORIA

Fe y Alegria COLOMBIA

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12243

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63555867
NOMBRES	YAMILE
APELLIDOS	AFANADOR DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	03/07/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:54:04	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12244

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Yamile Afanador Diaz, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.555.867 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Sandy Gabriela Hernandez A. identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.099.747.453 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Garcia Herreros en el grado 4°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Garcia Herreros

FIRMA: Yamile Afanador Diaz
IDENTIFICACION.: 63555867
TELEFONO: 3187748353
DIRECCION: Cra 21C # 1-32 Bosticon
CORREO: afanadordiaz@gmail.com

12245

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO RAFAEL GARCÍA - HERREROS

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros, de Bucaramanga, plantel oficial aprobado según Resolución N° 1383 de Diciembre 03/99 y 12406 del 14 de Diciembre de 2001, emanados de la Secretaria de Educación Municipal y registro DANE 168001000088.

CERTIFICA

Que, la señora **Yamile Afanador Diaz**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63555867 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno **Sandy Gabriela Hernández Afanador**, a la fecha se encuentra matriculada en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS** cursando el grado 4°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 6 días del mes de marzo del año 2025

Sandra Y. Ochoa B.
SANDRA YODANY OCHOA BOHORQUEZ
Rectora

12246

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098700535
NOMBRES	DEINY YURAIMA
APELLIDOS	HERRERA GARAY
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/05/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:54:22	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

specto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace erencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12247

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaria Séptima Bucaramanga Departamento de Santander

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 15 del mes de enero del año 2025.

Yo, Deiny Yuraima Herrera Galay, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.700.535 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Yireth Salome Pacheco Herrera identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1097.133.325 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Oriente Miraflores Sede A en el grado 4°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Oriente Miraflores Sede A.

FIRMA: Deiny Herrera

IDENTIFICACION.: 1098.700.535

TELEFONO: 3132017455

DIRECCION: calle 5 # 41-19

CORREO: deniherrera121@gmail.com

12248

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ORIENTE MIRAFLORES

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora DEINY YURAIMA HERRERA GARAY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098700535 expedida en el municipio de BUCARAMANGA, madre y/o acudiente del alumno YUREIDY SALOMÉ PACHECO HERRERA, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES cursando el grado 4°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 31 días del mes de ENERO del año 2025.

Atentamente,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES RECTORIA

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12249

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37748015
NOMBRES	ARLENIS
APELLIDOS	VIDALES ARIAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:54:34	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12250

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 03 del mes de Febrero del año 2025

Yo, Arlenis Vidales Arias., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.748.015 de Bmanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Ivan camilo solano Vidales identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.095310798 expedida en la ciudad de Bmanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa I.E Tecnologico saleciano Eloy V en el grado 10-4

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa I.E. Tecnologico Saleciano Eloy V

FIRMA: Arlenis Vidales Arias

IDENTIFICACION.: 37.748.015

TELEFONO: 3204311236

DIRECCION: Calle 35# 9-19

CORREO: VidalesAriasA@gmail.com

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Séptimo principal del circulo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció. Arlenis Vidales Arias

Quien se identificó con la C.C. No. 37.748.015

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga: 03 FEB 2025

El Comparaciente.

37.748015

Arlenis VidalesArias

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga

ELIAS ARIZA VELASCO

12351

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

I.E Tecnologico Saleciano Eloy V

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora Arlenis Vidales Arias, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.748.015 expedida en el municipio de Bucaramanga madre y/o acudiente del alumno Arlenis Vidales Arias, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Teg. Salesiano Sede A. cursando el grado 10-4, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 03 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1095955742
NOMBRES	ZARETH DAYANA
APELLIDOS	ACUÑA CARRILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:54:59	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12353

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Zareth Dayana Acuña Camillo, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.095.955.742 de Giron, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Luis Matias Acevedo Acuña identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1097146854 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Jose Celestino Mutis en el grado 1°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Jose Celestino Mutis.

FIRMA: Dayana Acuña
IDENTIFICACION.: 1095455742
TELEFONO: 3154033919
DIRECCION: Calle 56 7W-20 piso 2
CORREO: zareth_es@hotmail.com.

12354

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Jose Celestino Mutis

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora Zareth Dayana Acuña carrillo, identificada con cedula de ciudadanía No. 1095853942 expedida en el municipio de Girón, madre y/o acudiente del alumno Iusmathias acevedo acuña, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA jose celestino mutis cursando el grado 1-3, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 31 días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,

Jalgi Ortega.

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098646010
NOMBRES	ZORANIS ROSA
APELLIDOS	BARRIOS MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	09/11/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:55:16	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12356

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Zoranis Rosa Barrios Maldonado identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.646.010 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Juan Pablo Diaz Barrios identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1139.128.007. expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Politecnico Sede C en el grado 4°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Politecnico sede C.

FIRMA: Zoranis Rosa B. M.
IDENTIFICACION.: 1098 646 010
TELEFONO: 302 541 52 36
DIRECCION: Clle 30 # 5-04
CORREO: Sorymaldonado2@gmail.com

12357

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Politécnico

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora Zoranis Rosa Barrios Maldonado, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098 646 010 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Juan Pablo Díáz Barrios, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Politecnico Sede C cursando el grado 4°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25**.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Ener del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098651300
NOMBRES	DIANA BEATRIZ
APELLIDOS	HERNANDEZ BOLAÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

...os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/01/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:55:30	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

...specto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12359

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Séptima Bucaramanga OPTO. DE SANTANDER

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 03 del mes de Febrero del año 2025

Yo, Diana Beatriz Hernandez Bolaño, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 10.98.651.300 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) JUAN DAVID DURAN HERNANDEZ identificado(a) con tarjeta de identidad numero 10.95315569 expedida en la ciudad de BUCARAMANGA, quien se encuentra matriculado en la institución educativa TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS en el grado 6-3.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS

FIRMA: DIANA HERNANDEZ

IDENTIFICACION.: 1098651300

TELEFONO: 3016858636

DIRECCION: CALLE 15N 8-23

CORREO: dhb5395@gmail.com

12360

CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO
RAFAEL GARCIA HERREROS

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros, de Bucaramanga, plantel oficial aprobado según Resolución N° 1383 de Diciembre 03/99 y 12406 del 14 de Diciembre de 2001, emanados de la Secretaria de Educación Municipal y registro DANE 168001000088.

CERTIFICA

Que, la señora **Diana Beatriz Hernández Bolaño**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.651.300 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno **Juan David Duran Hernández**, a la fecha se encuentra matriculada en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS** cursando el grado 6°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 3 días del mes de febrero del año 2025.

SANDRA YODANY OCHOA BOHORQUEZ
Rectora

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1095955686
NOMBRES	NYKOLL ANDREA
APELLIDOS	ACUÑA CARRILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	10/08/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:55:44	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12362

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
		Version 1
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de Enero del año 2025.

Yo, Nykoll Andrea Acuña Carrillo, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.095.955.686 de Girón, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Thomas Javier Perez Acuña identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1146337726 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Jose Celestino Mutis en el grado 2°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Jose Celestino Mutis

FIRMA: Nykoll Acuña

IDENTIFICACION.: 1095955686

TELEFONO: 3153893642

DIRECCION: Cr 4#67-51 Bucaramanga

CORREO: andreajp0821@gmail.com

12363

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

José Celestino Mutis

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora Nykoll Andrea Acuña Carrillo, identificada con cedula de ciudadanía No. 1095955686 expedida en el municipio de Giron, madre y/o acudiente del alumno Thomas Javier perez a., a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA José Celestino cursando el grado 2°5, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 31 días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,

Jaly Ortega.

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098766619
NOMBRES	LISETH KATERINE
APELLIDOS	SANCHEZ DAZA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	03/07/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:56:00	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar si haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12365

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaria Séptima PD-001 Version 1 02/01/2025 Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Liseth Katerine Sanchez D. identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.766.619 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Angel David Hernandez Sanchez identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1139.128.082 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Maipore Sede B. en el grado 4°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Maipore sede B.

FIRMA: liseth Sanchez D.
IDENTIFICACION.: 1098766619
TELEFONO: 3173921381
DIRECCION: Cra 10 # 81 AN 33 Villa alegria II
CORREO: cocolis0075@hotmail.com

12366

Institución Educativa Maiporé

Resolución de funcionamiento y reconocimiento oficial No. 12475 del 28 de octubre de 2002-
Registro DANE 168001000533-

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA SECCIÓN PREESCOLAR – PRIMARIA Y SECUNDARIA- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que, **HERNANDEZ SANCHEZ ANGEL DAVID,** identificado con TI No. 1139128082 de BUCARAMANGA, está matriculado, para la vigencia académica 2025, en nuestra Institución en la **SEDE B**, cursando actualmente el grado CUARTO (4º.) de EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA y se encuentra activa en el SIMAT a la fecha de expedición de esta constancia.

ACUDIENTE 2025: SANCHEZ DAZA LISETH KATHERINE, con C.C. No. 1098766619 de Bucaramanga, quien, a la fecha de expedición de esta constancia, no pertenece a ningún comité o estamento escolar de la I.E. MAIPORÉ

Se adhieren y anulan las estampillas departamentales – Recibo No. 2502500077506 del 04/02/2025, por v/r de $5.280,00. Se expide la resente a solicitud de interesado, en la ciudad de Bucaramanga el día CINCO (05) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), con destino a la Empresa **UNION TEMPORAL NUTRIPAE-2025.**

EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ
Rector

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63548659
NOMBRES	ANA MILENA
APELLIDOS	AGUILAR RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:56:16 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12368

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 14 del mes de enero del año 2025.

Yo, Ana Milena Aguilar Rodriguez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.548.659 de Bucaramanga manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en faiso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Maigie Stefany Martinez Aguilar identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.095.316.711 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Club Unión Sede C en el grado 4°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Club Union Sede C

FIRMA: Ana Milena Aguilar Rodriguez
IDENTIFICACION.: 63548659
TELEFONO: 3185868116.
DIRECCION: Calle 44 # 23-34 colorados
CORREO: Gomezjar620@gmail.com.

123659

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Club union

SEDE C.

CERTIFICA:

Que, la señora Ana Milena Aguilar Rodriguez identificada con cedula de ciudadanía No. 63548659 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Margie Stefany Martinez Aguilar, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Club union sede C. cursando el grado 4°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 4 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

INSTITUCION EDUCATIVA CLUB UNION
RECTOR
BUCARAMANGA

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098635021
NOMBRES	JACKELINE
APELLIDOS	MORA VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	02/09/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:56:49 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12391

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 12 del mes de Febrero del año 2025.

Yo, Jackeline Mora Velasco, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.635.021 de Bucaramanga, manifiesto:

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Mildrey Loraine Diaz identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1097 111 689 expedida en la ciudad de B/manga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa FE y alegria Los Colorados en el grado 9°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa FE y alegria Los Colorados

FIRMA: Jacqueline Mora

IDENTIFICACION.: 1.098.635.021

TELEFONO: 315-336-5301

DIRECCION: Calle 52 BN 28-08

CORREO: Yaqueline8721@gmail.com

12372

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Fe y alegria los Colorados

SEDE Unica

CERTIFICA:

Que, la señora Jackeline Mora Velasco, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.635-021 expedida en el municipio de B/menga, madre y/o acudiente del alumno MILDREY Loraine DIAZ MORA, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y alegria cursando el grado 9º., no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25**.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 04 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

I.E. LOS COLORADOS RECTORÍA

Fe y Alegría COLOMBIA

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12373.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098696080
NOMBRES	ZAIRA MILENA
APELLIDOS	HERNANDEZ ORDUZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S. -CM	CONTRIBUTIVO	03/07/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:59:03	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra culado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12374

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 27 del mes de Febrero del año 2025.

Yo, Zaira milena Hernandez orduz, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1098696080 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Kevin Alejandro Monsalve identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1095312153 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Colorados en el grado 10.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Colorados

FIRMA: Zaira Hernandez

IDENTIFICACION.: 1098696080

TELEFONO: 3156500070

DIRECCION: calle 43 N 24 79

CORREO: Hernandezorduzairamilena@gmail.com

12375

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Los colorados

SEDE Unica

CERTIFICA:

Que, la señora Zaira Milena Hernandez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1098696080 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Kevin Alejandro Monsalve, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Los colorados cursando el grado 10, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25**.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente,

Fe y Alegría COLOMBIA | I.E. LOS COLORADOS RECTORÍA

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098769730
NOMBRES	KELY GICELA
APELLIDOS	AGUILAR MONCADA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

.os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:57:26 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

spécto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12377

UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25

DECLARACION JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 13. del mes de Febrero del año 2025

Yo, Kely Gicela Aguilar Moncada, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.769.730 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Iker Samuel gomez Aguilar identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1097131404 expedida en la ciudad de Floridablanca, quien se encuentra matriculado en la institución educativa la medalla milagrosa en el grado 4°.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa la medalla milagrosa

FIRMA: Kely moncada
IDENTIFICACION.: 1.098.769.730
TELEFONO: 3173425903
DIRECCION: Cra 14 -N° 43- 25.
CORREO: Kelymi2osa@gmail.com

12378

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

la medalla milagrosa

SEDE A.

CERTIFICA:

Que, la señora Kely Gicela Aguilar Moncada, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.769.730 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Iker Samuel gomez Aguilar, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Medalla Milagrosa cursando el grado 4°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25**.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12379

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63513476
NOMBRES	OMAIRA
APELLIDOS	GOMEZ QUIÑONEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

...os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:57:40	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar ...haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12380

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACIÓN JURAMENTADA- MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 25 del mes de Febrero del año 2025.

Yo, Omaira Gómez Quiñonez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.513.476 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Danna Jazmin Saenz Gómez identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.030.101.637 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Politécnico Sede "C" en el grado 8° - 1.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Politécnico Sede "C"

FIRMA: Omaira Gomez

IDENTIFICACION.: 63 513476

TELEFONO: 318 3098361

DIRECCION: Calle 20 # 059 Barrio Nariño

CORREO: Omairagómez2012@gmail.com

12381

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Politecnico

SEDE C.

CERTIFICA:

Que, la señora Omaira Gomez Quiñonez, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.513.446 expedida en el municipio de Bucaramanga, madre y/o acudiente del alumno Danna Jazmin Saenz Gomez, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA politécnico cursando el grado 8°-1, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25**.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Febrero del año 2025.

coordinadora

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	52911580
NOMBRES	ANA MARYELI
APELLIDOS	CHACON ZAMORA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

.os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/01/2024	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/12/2025 17:58:00 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar si haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12383

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FO-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 26 del mes de Febrero del año 2025.

Yo, Ana Maryeli Chacon Zamora, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52911580 de Zipaquira, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Mariana Saenz chacon - Juan Camilo Chacón identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1030194056 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Francisco de Paula Santander en el grado 6-1 - 1F-2

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Francisco de Paula Santander.

FIRMA: Ana Maryeli Chacón Zamora
IDENTIFICACION.: C.c 52911580
TELEFONO: 3164972169
DIRECCION: Calle 25 # 1 A 35
CORREO: Padacardreca2012@gmail.com

12384

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Francisco de Paula Santander

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora Ana Mayerly Chacón Zamora, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.911.580 expedida en el municipio de Bogotá, madre y/o acudiente del alumno Juan Camilo Chacón y Mariana Saenz, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Fco de Paula Santander cursando el grado 1°-6°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25**.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANDER
RECTORIA
Bucaramanga

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37549519
NOMBRES	LAURA LUCERO
APELLIDOS	GRIMALDOS CUASTUMAL
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

. .os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/06/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:58:24	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las soluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12386

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 04 del mes de Mar 20 del año 2025.

Yo, Laura Lucero Grimaldos, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37549519 de Bucaramanga manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, siquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Joserph Santiago Grimaldos identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1030182335 expedida en la ciudad de Bucaramanga quien se encuentra matriculado en la institución educativa La Juventud en el grado 6.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa La Juventud.

FIRMA: Laura Lucero Grimaldos
IDENTIFICACION.: 37549519
TELEFONO: 3227669185
DIRECCION: Mirador norte casa 249
CORREO: lauragrimaldos01@gmail.com

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo principal del circulo de Bucaramanga
CERTIFICA
Que Compareció: Laura Lucero Grimaldos
Quien se identificó con la C.C. N°: 37.549.519
Expedida en: Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bucaramanga: 04 MAR 2025
El Compareciente: 37549519
Laura Lucero Grimaldos

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

12387

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

I.E. LA JUVENTUD

SEDE A

CERTIFICA:

Que, la señora Laura lucero Grimaldos, identificada con cedula de ciudadanía No. 37549519 expedida en el municipio de Bucaramanga madre y/o acudiente del alumno Joserph Santiago Grimaldos, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA La juventud cursando el grado 6º, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25**.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 4 días del mes de MARZO del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098791541
NOMBRES	SLENDY YERALDIN
APELLIDOS	MENDEZ RUEDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	03/07/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/12/2025 17:58:39	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar si haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12389

	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	FD-001
	DECLARACION JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA	Version 1 02/01/2025

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 27 del mes de Febrero del año 2025.

Yo, Slendy Yaraldin Mendez R, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1098791541 de Bucaramanga, manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.

3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

4. Madre y/o acudiente del niño(a) Jasbleidy Zamara Mendez R. identificado(a) con tarjeta de identidad numero 1.097.504.789 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Colegio Santo Angel en el grado 6-3.

5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Colegio Santo Angel

FIRMA: Slendy Mendez Rueda

IDENTIFICACION.: 1098791541

TELEFONO: 3134858364

DIRECCION: Carrera 28 #15 BN 17

12390

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Instituto Santo Angel

SEDE Principal.

CERTIFICA:

Que, la señora Slardy Yeraldin Mendez R., identificada con cedula de ciudadanía No 1098791541 expedida en el municipio de Bucaramanga madre y/o acudiente del alumno Jasbleidy Zamara Mendez R., a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Santo Angel cursando el grado 6-3, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 03 días del mes de marzo de año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63559796
NOMBRES	LAURA MARCELA
APELLIDOS	GUTIERREZ RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

s de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	14/01/2005	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/31/2025 13:37:50	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las [R]oluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los [l]amientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12392

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

Carrera 21 No. 22-30 Tel. 6421111 - 7013040

DECLARACION EXTRAPROCESAL

ACTA No. 703

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), compareció al despacho de esta Notaria: LAURA MARCELA GUTIERREZ RIVERA, con el objeto de rendir DECLARACIÓN EXTRAPROCESO JURAMENTADA y VOLUNTARIA, a fin de cumplir con los requisitos tendientes a declarar respecto a su condición de MADRE CABEZA DE FAMILIA, con destino a QUIEN CORRESPONDA y-o INTERESADOS. En tal virtud el señor Notario, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1557 de 1.989, procedió a interrogarle sobre las Generales de Ley: LAURA MARCELA GUTIERREZ RIVERA, de 40 años de edad, natural de BUCARAMANGA (SDER), identificada con cédula de ciudadanía número 63.559.796 expedida en BUCARAMANGA (SDER), de estado civil SOLTERA, domiciliada en la CALLE 7BIS # 37 - 68 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SDER); A sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO los siguientes hechos: 1) Es cierto y verdadero que tengo bajo mi cuidado, responsabilidad y protección a mis dos hijos: CRISTIAN DAVID CRUZ GUTIERREZ y SAMUEL ESTIVEN CRUZ GUTIERREZ, quienes en la actualidad tienen 14 y 8 años de edad respectivamente, viven bajo mi techo y DEPENDEN EN TODO ASPECTO ECONOMICO solo de mi, es decir, subsisten del salario que devengo como MANIOPULADORA DE ALIMENTOS, que no poseen otro apoyo económico diferente al que yo les puedo brindar. Que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solitaria para sostener el hogar.

Una vez cumplidos, todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se da por terminada la presente diligencia y se firma por quien en ella interviene una vez leída y aprobada. Se expide a solicitud del interesado, con advertencia establecida en el art.25 Ley 962 del 8 de Julio de 2.005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones Públicas o prestan servicios Públicos.

ESTA DECLARACION ES TOMADA BAJO RUEGO E INSISTENCIA DE LA COMPARECIENTE.
DERECHOS: $ 18.900.oo
IVA: $ 3.591.oo

DECLARANTE

LAURA MARCELA GUTIERREZ RIVERA
LAURA MARCELA GUTIERREZ RIVERA
63.559.796 BUCARAMANGA (SDER)

EL NOTARIO DECIMO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo
BUCARAMANGA

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

La señora **LAURA MARCELA GUTIERREZ RIVERA**, identificada con C.C. N° 63.559.796 expedida en Bucaramanga, madre y acudiente del estudiante SAMUEL STIVEN CRUZ GUTIERREZ quien se encuentra matriculado en esta Institución Educativa en el grado 3°4, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la IE Liceo Patria.

Este certificado se expide para ser presentado en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

LICEO PATRIA BUCARAMANGA Rectoría

ARNULFO ANTONIO CARVAJAL TARAZONA
Rector

Elaboró: Martha Rodríguez

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1004941993
NOMBRES	LUZNEY
APELLIDOS	QUINTERO CUEVAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

tos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	10/08/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 04/02/2025 16:17:42 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de nalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12395

Notaría Girón

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Notaría Única del Círculo de Girón
Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL
DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES **No** 00121 9
DEC.1557 DE 1.989
MADRE Y/O PADRE CABEZA DE FAMILIA - EXCENTA

RENDIDA POR: **LUZNEY QUINTERO CUEVAS**

En el Municipio de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Dos (02) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025), siendo **NOHEMI BARRERA ABRIL**, Notaria Única de este círculo,compareció: **LUZNEY QUINTERO CUEVAS,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.004.941.993 expedida en Hacarí (Norte de Santander), Quien solicita se le reciba la declaración extraprocesal, en consecuencia se le informa que se le recepciona esta Declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989, y articulo 188 C.G.P, enterados los declarantes sobre las formalidades y responsabilidades que con el juramento asume, entendiéndose que se tiene prestado con su sola firma, manifestó que rinde esta declaración voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, sobre hechos propios para hacerlos valer única y exclusivamente como prueba sumaria y DECLARA QUE.....

1) Es mayor de edad, de estado civil, Soltera con unión marital de hecho, domiciliada y residente en La inmaculada Fase 1, de Bucaramanga (Santander), de Ocupación: Empleada, sabe leer y escribir, teléfono 3125708905. - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - -
2) Declara y manifiesta bajo gravedad de juramento que es Madre cabeza de familia y tiene bajo su cargo, responsabilidad, representación legal cuidado y dependencia económica de forma permanente de su hijo llamado **JHOSTIN YOSUETH TELLEZ QUINTERO** identificado con Tarjeta de identidad número 1.092.673.225 - - - - - - - - - -
3) Declara que rinde esta declaración para trámites Legales (NUTRIPAE 25).- - - - - - - - -

Indagada la declarante si tiene algo más que agregar a esta declaración manifestó que no y lo dicho es la verdad. **CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO E INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la firma de este formato autorizo a la Notaria NOHEMI BARRERA ABRIL para que realice el tratamiento de los datos que me son solicitados durante el trámite de declaración extra juicio, así como de los datos personales que sean entregados durante las etapas de dicho trámite. Lo anterior, con el fin de identificar a las partes interesadas en el trámite, llevar a cabo el trámite solicitado, mantener un control de la información y documentos puestos en su conocimiento y realizar posibles análisis históricos o estadísticos de la información. Declaro conocer que en cualquier momento este formato podrá ser digitalizado, y su físico destruido; que el formato digital tendrá plena

12396

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

villas de San Ignacio.

SEDE _____

CERTIFICA:

Que, la señora Lorena Cortes Cuevas, identificada con cedula de ciudadania No. 1004141993 expedida en el municipio de Ocaña/N. Santander, madre y/o acudiente del alumno Jhostin Yosseth Tellez Cortes; a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA villas de San Ignacio. cursando el grado 3°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Abril del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

12397

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1104126798
NOMBRES	EDUARD ENOC
APELLIDOS	PEREZ RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

tos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 04/02/2025 16:18:41 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de .nalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

12398

Notaría Girón

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Notaría Única del Círculo de Girón
Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL
DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES **No** 001218
DEC.1557 DE 1.989
MADRE Y/O PADRE CABEZA DE FAMILIA - EXCENTA

RENDIDA POR: **EDUARD ENOC PEREZ RODRIGUEZ**

En el Municipio de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Dos (02) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025), siendo **NOHEMI BARRERA ABRIL**, Notaria Única de este círculo,compareció: **EDUARD ENOC PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.104.126.798 expedida en Puerto Wilches (Santander), Quien solicita se le reciba la declaración extraprocesal, en consecuencia se le informa que se le recepciona esta Declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989, y articulo 188 C.G.P, enterado el declarante sobre las formalidades y responsabilidades que con el juramento asume, entendiéndose que se tiene prestado con su sola firma, manifestó que rinde esta declaración voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, sobre hechos propios para hacerlos valer única y exclusivamente como prueba sumaria y DECLARA QUE.....

1) Es mayor de edad, de estado civil, Soltero con unión marital de hecho, domiciliado y residente en Villas de San Ignacio, de Bucaramanga (Santander), de Ocupación: Empleado, sabe leer y escribir, teléfono 3184049964. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2) Declara y manifiesta bajo gravedad de juramento que es Padre cabeza de familia y tiene bajo su cargo, responsabilidad, representación legal cuidado y dependencia económica de forma permanente de su hijo llamado **EDWARD YESID PEREZ CHAVEZ** identificado con Tarjeta de identidad número 1.139.128.846- - - - - - - - - - - - -
3) Declara que rinde esta declaración para trámites Legales (NUTRIPAE 25).- - - - - - - - -

Indagado el declarante si tiene algo más que agregar a esta declaración manifestó que no y lo dicho es la verdad. **CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO E INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la firma de este formato autorizo a la Notaria NOHEMI BARRERA ABRIL para que realice el tratamiento de los datos que me son solicitados durante el trámite de declaración extra juicio, así como de los datos personales que sean entregados durante las etapas de dicho trámite. Lo anterior, con el fin de identificar a las partes interesadas en el trámite, llevar a cabo el trámite solicitado, mantener un control de la información y documentos puestos en su conocimiento y realizar posibles análisis históricos o estadísticos de la información. Declaro conocer que en cualquier momento este formato podrá ser digitalizado, y su físico destruido; que el formato digital tendrá plena

12399

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Villas de San Ignacio.

SEDE _____

CERTIFICA:

Que, la señora Eduar Perez Rodriguez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1104126798 expedida en el municipio de Puertowilches, madre y/o acudiente del alumno Eduardo Jesus Perez Chavez, a la fecha se encuentra matriculada en la INSTITUCION EDUCATIVA Villas de San Ignacio. cursando el grado 1°, no pertenece a ningún comité ni estamento escolar de la institución educativa.

Este certificado se expide para ser presentada en la **UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25.**

En constancia se firma a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Abril del año 2025.

Atentamente,

RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Educación

Alimentos para Aprender

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PAE

12400

INFORME No.2 FEBRERO 2025

Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

OBLIGACION TÉCNICA No.2 FASE DE ALISTAMIENTO

Garantizar y adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento, mínimas ofertadas, las cuales deberán contar con el respectivo CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE. Además, la fecha de emisión del requisito deberá corresponder a la fase de alistamiento, por otra parte, si la autoridad sanitaria no ha visitado el establecimiento en el periodo mencionado, se aceptará la solicitud realizada por el operador ante la secretaria de salud Municipal o Departamental.

ANEXO No.2

- ✓ Acta No.8820 de inspección sanitaria, con fecha de expedición 06/12/2024 con un concepto favorable del 100%

U.T. NUTRIPAE 25 -Grupo 1
E-mail: nutripae25@gmail.com